

The logo of the Congreso del Estado de Nayarit is a circular emblem. It features a yellow outer ring with the text "CONGRESO DEL ESTADO DE NAYARIT" at the top and "NAYARIT ES PRIMERO" at the bottom. Inside the ring is a shield divided into four quadrants: top-left is red with a yellow sunburst, top-right is yellow with a red sunburst, bottom-left is green, and bottom-right is red. The shield is flanked by green decorative elements and has a white base with a blue and red design.

INFORME DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2008

ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

ÍNDICE

	Págs
I. Título de la Auditoría.	5
II. Criterios de Selección.	5
III. Fundamento Legal.	5
IV. Antecedentes.	5
V. Objetivo.	6
VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto Fiscalizado.	
a) Balance General.	6
b) Estado de Resultados.	8
c) Análisis Presupuestal.	9
VII. Alcance.	
a) Universo Seleccionado.	12
b) Muestra Auditada.	13
VIII. Áreas Revisadas.	17
IX. Procedimientos de Auditoría Aplicados.	17
X. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.	
De la Auditoría de Gestión Financiera:	
Resultado 1. Sin Observación 1	19
Resultado 2. Recomendación 1	20
Resultado 2. Recomendación 2	20
Resultado 3. Observación 1.AGF.08.PJ.03	20
Resultado 5. Sin Observación	37
Resultado 6. Sin Observación	37
Resultado 7. Observación 1.AGF.08.PJ.03	37
De la Auditoría de Evaluación del Desempeño:	
Resultado 1. Observación 1.AED.08.PJ.03	44
Resultado 2. Observación 1.AED.08.PJ.03	45
Resultado 3. Observación 1 AED.08.PJ.03	46
Resultado 4. Sin Observación	47
Resultado 5. Observación 2.AED.08.PJ.03	48
Resultado 6. Observación 1.AED.08.PJ.03	49
Resultado 7. Sin Observación	50
Resultado 8. Sin Observación	50
Resultado 9. Observación 1.AED.08.PJ.03	51
Resultado 10. Observación 1.AED.08.PJ.03	51
Resultado 11. Sin Observación	52
Resultado 12. Observación1.AED.08.PJ.03	52
Resultado 13. Observación 1.AED.08.PJ.03	54
Resultado 14. Observación 1.AED.08.PJ.03	55
Resultado 15. Sin Observación	57
Resultado 16. Observación 1.AED.08.PJ.03	57
Resultado 17. Observación 1.AED.08.PJ.03	58
XI. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.	60

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

XII. Impacto de las Irregularidades detectadas.	
a) Errores y omisiones en la información financiera.	61
b) Cuantificación monetaria de las observaciones.	61
XIII. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones	61
XIV. Dictamen de la Auditoría	62

I. Título de la Auditoría.

Auditoría a la Cuenta Pública 2008, Poder Judicial del Estado de Nayarit.

II. Criterios de Selección.

Manteniendo el equilibrio e imparcialidad en lo que concierne a la atribución de la función Fiscalizadora, se tomó la decisión de fiscalizar los tres poderes del estado, dentro de ello, la cuenta pública del Poder Judicial, con esto, se deja de manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de todas las Instituciones que ejercen recursos públicos, y se espera que la ciudadanía tenga mayor confianza en el desempeño de los Órganos Fiscalizadores.

III. Fundamento Legal.

La fiscalización se realizó con fundamento en los artículos 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, apartado A fracciones I, II, III y IV, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 7 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX y X; 11, fracciones I y XIV, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit.

IV. Antecedentes.

De la Auditorías Financiera y de Evaluación del Desempeño:

El día 13 de abril de 2009, se emitió la orden de visita domiciliaria OFS/AGF-PE-PJ/03/09, dirigida al licenciado Jorge Armando Gómez Arias, Magistrado, presidente del Tribunal Superior de Justicia del Consejo de la Judicatura del Estado de Nayarit, en la cual se notifica el inicio de la Fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008.

El día 16 de abril de 2009, se dio inicio a la Fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio 2008, levantándose al efecto el acta circunstanciada correspondiente.

Concluida la revisión conforme a la orden de visita domiciliaria, en el acta circunstanciada del 10 de septiembre de 2009, quedaron asentados los hechos que se conocieron durante el desarrollo de la misma.

Mediante oficio OFS/AGF-PE/PJ/1394/2009, de 28 de septiembre de 2009 dirigido al licenciado Jorge Armando Gómez Arias, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Nayarit, recibido el 29 de septiembre de 2008, se remitió el Pliego de Observaciones derivadas a la Cuenta Pública del ejercicio 2008 del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Así mismo mediante oficio 183/09, del 15 de octubre de 2009, dirigido al licenciado Salvador Ignacio Iñiguez Castillo, Auditor General del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recibido el 16 de octubre de 2009, se remiten los argumentos, documentos y comentarios que se estiman pertinentes para desvirtuar las observaciones contenidas en el pliego.

V. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Poder Judicial, correspondiente al ejercicio 2008, de conformidad con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; y determinar que las acciones, en el ejercicio de los recursos públicos, de los sujetos de fiscalización hayan alcanzado los objetivos y metas propuestos, con apego a la normatividad, con eficiencia, eficacia y economía.

VI. Estados Financieros y Complementarios presentados por el Sujeto Fiscalizado.

a) Balance General

Poder Judicial del Estado de Nayarit			
Balance General Consolidado al 31 de diciembre 2008			
Activo	\$	\$	\$
Activo Circulante			
Bancos		59'166,433.40	
Presupuesto	4'185,780.43		
Fondo ajeno	47'706,396.73		
Fondo propio	7'090,631.09		
Fondo de vivienda	183,625.15		
Deudores Diversos		1'513,873.93	
Presupuesto	407,443.93		
Fondo ajeno	383,909.41		
Fondo propio	6,500.06		
Fondo de vivienda	716,020.53		
Deudores (previsión social)		0.00	
Prestamos a personal sindicalizado		333,070.52	
Provisión cuentas incobrables fondo propio		108,842.01	
Impuestos por acreditar		0.00	
Suma del Activo Circulante			61'122,219.86
Activo Fijo			
Mobiliario y equipo de administración		2'605,086.90	
Maquinaria y equipo de comunicación		5'626,162.07	
Vehiculos y equipo de transporte		2'030,749.99	
Herramientas y refacciones		113,230.63	

Auditoría al Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Poder Judicial del Estado de Nayarit			
Balance General Consolidado al 31 de diciembre 2008			
Activo	\$	\$	\$
Maquinaria y equipo diverso fondo propio		371,235.24	
Mobiliario y equipo fondo propio		495,412.38	
Elevador fondo propio		423,200.00	
Bienes Informáticos fondo propio		2'302,911.10	
Maquinaria y equipo electrónico y electrónico		5,462.50	
Suma del Activo Fijo			13'973,450.81
Total Activo			75'095,670.67
Pasivo			
Pasivo Fijo			
Acreeedores		4'748,798.92	
Acreeedores Diversos fondo ajeno	345,091.45		
Acreeedores Diversos fondo ajeno Fianzas Locales	4'615,362.94		
Acreeedores Diversos fondo ajeno Depósitos en Garantía Locales	8'364,931.19		
Acreeedores Diversos fondo ajeno Pensión Alimenticia Locales	1'740,598.21		
Acreeedores Diversos fondo ajeno Consignación en Renta Locales	1'747,074.99		
Acreeedores Diversos fondo ajeno Consignación en Dinero Locales	7'484,799.37		
Acreeedores Diversos fondo ajeno Fianzas Foráneas	5'968,715.57		
Acreeedores Diversos fondo ajeno Depósitos en Garantía Foráneas	8'936,522.28		
Acreeedores Diversos fondo ajeno Pensión Alimenticia Foráneas	344,239.67		
Acreeedores Diversos fondo ajeno Consignación en Renta Foráneas	663,951.81		
Acreeedores Diversos fondo ajeno Consignación en Dinero Foráneas	4'456,128.44		
Acreeedores Diversos fondo ajeno 1991	293,899.06		
Acreeedores Diversos fondo ajeno 1992	546,847.24		
Acreeedores Diversos fondo ajeno 1993	489,098.78		
Acreeedores Diversos fondo ajeno 1994	278,110.62		
Acreeedores Diversos fondo ajeno 1995	327,404.78		
Acreeedores Diversos fondo ajeno 1996	431,876.26		
Acreeedores Diversos fondo ajeno 1997	574,402.20	47'609,054.86	
Pasivo a corto plazo fondo propio		6,588.65	
Impuestos Por pagar Retenciones Fondo Propio		13,273.14	
Acreeedores Diversos Fondo de Vivienda		484.51	
Patrimonio			52'378,200.08
Patrimonio			
Resultado del Ejercicio Presupuesto	0.13		
Resultado de Ejercicio Fondo Ajeno	7'239,073.96		
Resultado de Ejercicio Fondo Propio	1'953,435.90		

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Poder Judicial del Estado de Nayarit			
Balance General Consolidado al 31 de diciembre 2008			
Activo	\$	\$	\$
Resultado de Ejercicio Fondo de vivienda	120.59	9'192,630.58	
Resultado ejercicios Anteriores Presupuesto	177,495.83		
Resultado ejercicios Anteriores Fondo Ajeno	-6'757,822.68		
Resultado ejercicios Anteriores Fondo Propio	8'830,896.69		
Resultado ejercicios Anteriores Fondo de Vivienda	899,040.58	3'149,610.42	
Incorporación de Activos al Presupuesto	10'375,229.59		
Incorporación de Activos al Fondo Ajeno			
Incorporación de Activos al Fondo Propio			
Incorporación de Activos al Fondo de Vivienda		10'375,229.59	
Total de Patrimonio		22'717,470.59	
Total Pasivo y Patrimonio			75'095,670.67

b) Estado de Resultados

Poder Judicial del Estado de Nayarit.			
Estado de Resultado Consolidado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008			
1.- Ingresos			
Asignación Presupuestal:			
Ingresos			201'907,529.03
Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia:			
Fondo Ajeno:			
Ingresos Ajenos Locales	34'568,851.94		
Ingresos Ajenos Foráneos	43'115,273.73		
Ingresos Propios Locales	4'683,350.01		
Ingresos Propios Ajenos	1'794,910.16	84'162,385.84	
Fondo Propio:			
Ingresos por Fondo Ajeno	2'961,182.53		
Intereses bancarios	3'451,459.51		
Otros Ingresos	55,132.47	6'467,774.51	
Fondo de Vivienda			
Ingresos			1,006.88
Total Ingresos			292'538,696.26

Poder Judicial del Estado de Nayarit.				
Estado de Resultado Consolidado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008				
2.- Egresos				
Asignacion Presupuestal				
Servicios Personales	181'581,584.73			
Materiales y Suministros	6'567,157.99			
Servicios Generales	11'777,770.27			
Bienes Muebles e Inmuebles	1'950,403.82			
Obras Públicas	30,612.09			
Total				201'907,528.90
Fondo Auxiliar para la Administracion De Justicia				
Fondo Ajeno:				
Egresos Ajenos Locales	28'913,581.75			
Egresos Ajenos Foráneos	41'773,696.60			
Egresos Propios Locales	4'475,791.40			
Egresos Propios Ajenos	1'760,242.13			
Otros Gastos	0			76'923,311.88
Fondo Propio:				
Gastos Diversos				4'514,338.81
Fondo De Vivienda:				
Gastos Diversos				886.29
Egresos				283'346,065.88
Resultado				
Utilidad (O Perdida)				9'192,630.58

c) Análisis Presupuestal

Objeto del gasto	Presupuesto			
	Autorizado 2008	Modificado	Ejercido	Por ejercer
Capitulo 1000 Servicios Personales	171'620,541.22	181'581,584.73	181'581,584.73	0.00
1110 Sueldo a personal de base y confianza	59'850,828.95	60'150,832.68	60'150,832.68	0.00
1220 Suplencias e interinatos	1'011,356.00	1'788,310.73	1'788,310.73	0.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Objeto del gasto	Presupuesto			Por ejercer
	Autorizado 2008	Modificado	Ejercido	
1310 Prima por antigüedad	0.00	0.00	0.00	0.00
1320 Trabajos extraordinarios	88,355.49	170,471.78	170,471.78	0.00
1330 Compensación fija	911,829.84	863,505.42	863,505.42	0.00
1350 Nivelación por aumentos	3'205,654.44	2'003,413.74	2'003,413.74	0.00
1380 Compensación extraordinaria	31'538,679.05	36'981,670.30	36'981,670.30	0.00
1390 Anteojos y lentes de contacto	104,942.53	168,595.00	168,595.00	0.00
1391 Despesa	4'013,629.92	4'474,365.90	4'474,365.90	0.00
1392 Previsión social múltiple	3'176,308.97	3'508,394.91	3'508,394.91	0.00
1393 Ayuda para transporte	910,858.80	972,889.19	972,889.19	0.00
1394 Ayuda para renta	1'337,876.64	1'448,919.55	1'448,919.55	0.00
1395 Ayuda escolar	1'877,063.91	2'295,167.05	2'295,167.05	0.00
1396 Productividad	581,716.85	610,849.22	610,849.22	0.00
1410 Aportación al ISSSTE	6'121,137.04	6'377,063.67	6'377,063.67	0.00
1420 Servicio medico a los trabajadores	124,155.21	193,554.80	193,554.80	0.00
1430 Aportación al SAR	1'432,508.33	1'430,923.76	1'430,923.76	0.00
1440 Aportación estatal al fondo de pensiones	8'319,418.72	8'970,657.21	8'970,657.21	0.00
1450 Provisión ISR	11'398,913.63	10'400,915.16	10'400,915.16	0.00
1460 Fondo de ahorro para los trabajadores	3'983,753.64	4'343,688.64	4'343,688.64	0.00
1510 Aguinaldo	18'489,014.66	19'500,000.00	19'500,000.00	0.00
1520 Nivel profesional	1'816,795.29	2'599,382.00	2'599,382.00	0.00
1525 Compensación especial por años de servicio (c.e.a.s)	1'935,089.56	2'323,118.92	2'323,118.92	0.00
1550 Prima vacacional	3'363,436.98	3'582,470.83	3'582,470.83	0.00
1556 Ajuste de calendario	1'261,288.87	1'283,259.94	1'283,259.94	0.00
1557 Apoyo a guarderías y actividades culturales	314,400.00	315,000.00	315,000.00	0.00
1559 Ayuda para material deportivo	685,500.00	675,000.00	675,000.00	0.00
1560 Bono día de las madres	247,800.00	310,467.00	310,467.00	0.00
1561 Bono día del burócrata	2'718,477.90	2'931,552.33	2'931,552.33	0.00
1562 Arcon navideño	799,750.00	907,145.00	907,145.00	0.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	5'769,352.16	6'567,157.99	6'567,157.99	0.00
2110 Papelería y artículos de oficina	1'196,854.03	1'114,364.29	1'114,364.29	0.00
2120 Papelería y artículos de equipo electrónico	1'561,011.28	1'954,007.40	1'954,007.40	0.00
2130 Impresión de formas oficiales	224,650.00	231,640.50	231,640.50	0.00
2220 Alimentos de trabajo	258,329.59	297,866.72	297,866.72	0.00
2221 Agua purificada	122,400.00	116,647.00	116,647.00	0.00
2310 Neumáticos y cámaras	61,000.00	39,849.60	39,849.60	0.00
2320 Refacciones accesorios y herramientas menores	44,042.33	293,486.27	293,486.27	0.00
2360 Refacciones de equipo de imprenta	46,384.11	114,380.61	114,380.61	0.00
2410 Material de construcción	83,786.61	24,055.09	24,055.09	0.00
2420 Estructuras y manufacturas	68,408.91	15,229.95	15,229.95	0.00
2421 Artículos de baño	39,000.00	23,467.48	23,467.48	0.00
2422 Postes y torres	17,000.00	0.00	0.00	0.00
2425 Materiales complementarios	13,100.47	20,406.73	20,406.73	0.00
2430 Material eléctrico	155,311.74	143,127.87	143,127.87	0.00
2431 Material electrónico	10,953.25	12,923.13	12,923.13	0.00
2440 Pintura de edificios	101,757.03	106,420.22	106,420.22	0.00
2530 Medicinas y productos farmacéuticos	174,130.32	266,243.85	266,243.85	0.00

Auditoría al Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Objeto del gasto	Presupuesto			
	Autorizado 2008	Modificado	Ejercido	Por ejercer
2550 Material sanitario y de limpieza	301,896.61	345,524.89	345,524.89	0.00
2555 Material y suministros de laboratorio	23,199.96	7,186.40	7,186.40	0.00
2556 Materiales y productos desechables	2,727.59	6,951.32	6,951.32	0.00
2560 Otros materiales	26,074.88	126,132.53	126,132.53	0.00
2620 Combustibles para transporte terrestre	585,660.58	597,685.14	597,685.14	0.00
2640 Lubricantes para transporte terrestre	4,675.00	10,667.32	10,667.32	0.00
2710 Material deportivo	38,150.00	39,853.98	39,853.98	0.00
2720 Vestuarios y textiles	608,847.87	659,039.70	659,039.70	0.00
2730 Prendas de protección personal	0.00	0.00	0.00	0.00
capitulo 3000 servicios generales	11'999,467.97	11'777,770.26	11'777,770.26	0.00
3110 Arrendamiento de inmuebles	1'845,629.37	2'061,451.25	2'061,451.25	0.00
3132 Arrendamiento de maquinaria y equipo	0.00	0.00	0.00	0.00
3134 Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	0.00
3136 Otros arrendamientos	0.00	0.00	0.00	0.00
3210 Servicio telefónico convencional	910,784.60	819,860.30	819,860.30	0.00
3220 Servicio de correos y telegramas	103,557.57	125,461.48	125,461.48	0.00
3240 Servicio de energía eléctrica	1'691,168.16	2'318,334.80	2'318,334.80	0.00
3290 Servicio de agua potable	61,049.64	68,620.73	68,620.73	0.00
3292 Servicio de telefonía celular	77,029.98	86,821.45	86,821.45	0.00
3294 Servicios de radiolocalización y telecomunicaciones	3,040.00	1,140.00	1,140.00	0.00
3310 Pasaje aéreo	382,845.96	89,223.49	89,223.49	0.00
3320 Pasaje terrestre	93,130.30	65,550.10	65,550.10	0.00
3350 Viáticos de viaje	284,851.90	217,197.22	217,197.22	0.00
3420 Seguros de vida	135,359.25	156,867.26	156,867.26	0.00
3430 Seguros patrimoniales	90,971.54	105,440.34	105,440.34	0.00
3431 Almacenaje y embalaje y envase	0.00	0.00	0.00	0.00
3432 Fletes y maniobras	11,316.39	3,647.50	3,647.50	0.00
3433 Servicios bancarios y financieros	154,757.99	220,161.74	220,161.74	0.00
3434 Otros impuestos y derechos	56,722.80	59,376.25	59,376.25	0.00
3435 Patentes, regalías y otros	322,000.00	215,154.08	215,154.08	0.00
3436 Servicios de vigilancia	154,100.00	159,712.00	159,712.00	0.00
3437 Otros servicios comerciales	3'367,677.31	3'461,831.36	3'461,831.36	0.00
3510 Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración	95,135.01	97,339.94	97,339.94	0.00
3520 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos	13,620.60	2,709.63	2,709.63	0.00
3530 Mantenimiento y conservación de vehículos y equipo de transporte	51,892.50	97,196.46	97,196.46	0.00
3540 Mantenimiento y conservación de inmuebles	189,220.29	62,361.92	62,361.92	0.00
3541 Mantenimiento y conservación de pintura e impermeabilización	51,000.00	75.86	75.86	0.00
3542 Mantenimiento y conservación de instalación eléctrica para inmuebles	76,500.00	30,750.00	30,750.00	0.00
3543 Mantenimiento y conservación de equipo y sistemas de aire acondicionado	102,000.00	197,827.36	197,827.36	0.00
3544 Mantenimiento y conservación de sistemas de drenaje, agua potable	34,000.00	500.00	500.00	0.00
3545 Mantenimiento y conservación de equipo y aparatos de	9,957.00	21,108.33	21,108.33	0.00

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Objeto del gasto	Presupuesto			
	Autorizado 2008	Modificado	Ejercido	Por ejercer
comunicación y telecomunicaciones				
3550 Servicios de lavandería, limpieza, higiene y fumigación	95,091.00	3,837.00	3,837.00	0.00
3610 Gastos de propaganda e imagen institucional	114,487.14	55,547.00	55,547.00	0.00
3620 Publicaciones oficiales para difusión e información	62,123.00	96,930.00	96,930.00	0.00
3630 Inserciones y publicaciones oficiales para licitaciones publicas y tramites administrativos	18,222.60	51,753.47	51,753.47	0.00
3810 Gastos de ceremonial y orden social	0.00	67,514.65	67,514.65	0.00
3820 Foros	35,206.25	14,672.25	14,672.25	0.00
3821 Eventos institucionales	171,614.49	131,490.65	131,490.65	0.00
3822 Posada navideña	570,675.25	442,000.00	442,000.00	0.00
3830 Congresos convenciones y exposiciones	146,806.01	27,850.00	27,850.00	0.00
3840 Donativos	6,000.03	24,786.01	24,786.01	0.00
3910 Honorarios	1,141.78	1,579.88	1,579.88	0.00
3920 Capacitación y becas al personal	406,712.26	104,428.50	104,428.50	0.00
3930 Servicios de informática	2,070.00	9,660.00	9,660.00	0.00
capitulo 5000 bienes muebles e inmuebles	2'705,107.46	1'950,403.82	1'950,403.82	0.00
5110 Mobiliario	246,094.82	246,094.82	246,094.82	0.00
5120 Equipo de administración	168,200.03	718,629.03	718,629.03	0.00
5210 Equipos y aparatos de comunicación y telecomunicaciones	355,386.06	14,351.55	14,351.55	0.00
5220 Maquinaria y equipo eléctrico y electrónico	6,655.53	0.00	0.00	0.00
5230 Bienes informáticos	905,078.19	332,626.42	332,626.42	0.00
5240 Maquinaria y equipo diverso	206,826.81	107,502.00	107,502.00	0.00
5310 Vehículos y equipo terrestre	800,000.00	531,200.00	531,200.00	0.00
5520 Refacciones y accesorios mayores	16,866.02	0.00	0.00	0.00
capitulo 6000 obras publicas	30,612.09	30,612.09	30,612.09	0.00
6110 Construcción de edificios nuevos	0.00	0.00	0.00	0.00
6120 Rehabilitación y/o remodelación de edificios nuevos	30,612.09	30,612.09	30,612.09	0.00
Total General	192'125,080.90	201'907,528.90	201'907,528.90	0.00

VII. Alcance.

a) Universo Seleccionado

Balance General						
De las cuentas seleccionadas para revisión						
Movimientos	Movimientos			Muestra		
	Debe	Haber	Debe		Haber	
Rubro	\$	\$	\$	%	\$	%
Activo	344'227,416.96	340'786,732.30	50'420,636.69	14.65	52'383,345.93	15.37
Pasivo	56'314,523.65	57'804,804.36	12'683,408.64	22.52	14'093,656.94	24.38
Patrimonio	1,500.50	6'511,822.64			1,100,273.35	16.9

Ingresos y Egresos

Concepto	Saldo - monto recaudado y/o ejercido \$	Muestra a fiscalizar \$	%
Ingresos			
Asignación presupuestal (subsidio estatal)	201'907,529.03	201'907,529.03	100
Fondo Auxiliar Fondo Ajeno	84'162,385.84	8'689,990.07	10.33
Fondo Auxiliar Fondo Propio	6'467,774.51	6'243,635.58	96.53
	292'537,689.38	216'841,154.68	
Egresos			
Asignación presupuestal (subsidio estatal)	201'907,528.90	87'510,195.36	43.34
Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia			
Fondo Auxiliar Fondo Ajeno	76'923,311.88	8'288,672.14	10.78
Fondo Auxiliar Fondo Propio	4'514,338.61	2'423,539.31	53.69
Sumas	278'830,840.78	98'222,406.81	

b) Muestra Auditada

En las cuentas de Activo, se fiscalizó lo relativo a los movimientos de cargo durante el ejercicio por \$50'420,636.69 (cincuenta millones cuatrocientos veinte mil seiscientos treinta y seis pesos 69/100 moneda nacional), que representa un alcance de 14.65% y de los movimientos de abono por un importe de \$52'383,345.93 (cincuenta y dos millones trescientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco pesos 93/100 moneda nacional, que integrados forman una muestra del 15.37%; del Pasivo, se fiscalizó lo relativo a los movimientos de cargo durante el ejercicio de \$12'683,408.64 (doce millones seiscientos ochenta y tres mil cuatrocientos ocho pesos 64/100 moneda nacional) que representa el alcance de un 22.52% y de los movimientos de abono el importe de \$14'093,656.94 (catorce millones noventa y tres mil seiscientos cincuenta y seis pesos 94/100 moneda nacional) que integra una muestra del 24.38%; y en el rubro del Patrimonio, se fiscalizó lo relativo a los movimientos de abono el importe de \$1'100,273.35 (un millón cien mil doscientos setenta y tres pesos 35/100 moneda nacional) que integra una muestra del 16.90%, conforme a las cantidades y porcentajes de la tabla que se presenta a continuación.

Balance General						
De las cuentas seleccionadas para revisión						
	Movimientos		Muestra			
Rubro	Debe	Haber	Debe	%	Haber	%
Activo	344'227,416.96	340'786,732.30	50'420,636.69	14.65	52'383,345.93	15.37
Pasivo	56'314,523.65	57'804,804.36	12'683,408.64	22.52	14'093,656.94	24.38
Patrimonio	1,500.50	6'511,822.64			1'100,273.35	16.90

Los ingresos totales correspondientes al ejercicio fiscalizado suman un importe de \$292'538,689.38 (doscientos noventa y dos millones quinientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y nueve pesos

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

38/100 moneda nacional), de los cuales fueron fiscalizados los siguientes conceptos; asignación presupuestal (subsidio estatal) por \$201'907,529.03 (doscientos un millones novecientos siete mil quinientos veintinueve pesos 03/100 moneda nacional) que representa el 100%; fondo auxiliar fondo ajeno el importe recaudado durante el ejercicio fue de \$77'684,125.67 (setenta y siete millones seiscientos ochenta y cuatro mil ciento veinticinco pesos 67/100 moneda nacional) de los cuales se revisaron los meses de enero y diciembre por un importe de \$11'532,661.33 (once millones quinientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y un pesos 33/100 moneda nacional), los cuales representan el 14.84%; en el fondo auxiliar fondo propio el importe registrado en esta cuenta durante el ejercicio fiscal es de \$6'478,260.17 (seis millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos sesenta pesos 17/100 moneda nacional), de los cuales se revisaron \$3'671,677.70 (tres millones seiscientos setenta y un mil seiscientos setenta y siete pesos 70/100 moneda nacional); que representa el 56.67%; los montos antes descritos se presentan a continuación:

Ingresos, Asignación Presupuestal (subsidio estatal)

Ingresos	Importes	Muestra %
Asignación presupuestal (subsidio estatal)	201'907,529.03	100

Ingresos Fondo Auxiliar Fondo Propio:

Nombre	Total Ejercido	Importe Revisado	Muestra %
Ingresos Propios Locales	4'683,350.01	3'458,062.86	73.84
Intereses	3'238,125.83	3'238,125.83	100.00
Conmutaciones	943,169.75	156,534.53	16.60
Multas	137,126.75	30,139.95	21.98
Copias Certificadas	34,950.00	4,784.50	13.69
Ingresos Carta de Pasante y Cedula Profesional	6,213.00	1,068.00	17.19
Otros Ingresos	1,002.96	0.00	0.00
Expedición De Credencial	900.00	0.00	0.00
Fianzas Efectivas	139,300.00	23,800.00	17.09
Bases De Licitación	16,500.00	1,000.00	6.06
Traspaso Comisiones	166,061.72	2,610.05	1.57
Ingresos Propios Foráneos	1'794,910.16	213,614.84	11.90
Conmutaciones	1'375,258.33	154,633.09	11.24
Multas	215,858.22	20,210.81	9.36
Copias Certificadas	31,860.50	2,800.00	8.79
Otros Ingresos	2,387.11	10.94	0.46
Fianzas Efectivas	169,546.00	35,960.00	21.21

Ingresos Fondo Auxiliar Fondo Ajeno:

Nombre	Total Ejercido \$	Importe Revisado \$	Muestra %
Ingresos Ajenos Foráneos	43'115,273.73	6'907,429.66	16.02
Fianzas	3'800,703.52	452,366.50	11.90
Deposito En Garantía	7'854,408.18	1,014,332.62	12.91
Pensión Alimenticia	3'423,893.82	456,919.51	13.35
Consignación De Renta	892,252.00	162,571.85	18.22
Consignación De Dinero	27'144,016.21	4'821,239.18	17.76
Ingresos Ajenos Locales	34'568,851.94	4'625,231.67	13.38
Fianzas	3'230,738.55	376,300.00	11.65
Depósitos En Garantía	6'977,298.03	778,346.22	11.16
Pensión Alimenticia	14'965,542.21	2'679,531.50	17.90
Consignación De Renta	2'411,300.40	452,039.99	18.75
Consignación De Dinero	6'983,972.75	339,013.96	4.85

Egresos, Asignación presupuestal (subsidio estatal)

El importe de los recursos ejercidos por el Poder Judicial durante el ejercicio 2008, suman un monto total de \$201'907,528.90 (doscientos un millones novecientos siete mil quinientos veintiocho pesos 90/100 moneda nacional), de los cuales se fiscalizaron \$87'510,195.36 (ochenta y siete millones quinientos diez mil ciento noventa y cinco pesos 36/100 moneda nacional), que representa el 43.34%, considerando para su fiscalización los capítulos de servicios personales, materiales y suministros, servicios generales, bienes muebles e inmuebles; seleccionando diversas partidas del gasto total ejercido y cuya integración se presenta a continuación:

Descripción	Ejercido \$	Muestra Selección	% a Revisar
Sueldo a Personal de Base y Confianza	59'773,384.59	25'363,694.35	42.43
Suplencias e Interinatos	1'840,408.15	958,918.29	52.1
Nivelación por Aumentos	2'000,821.40	954,169.47	47.69
Compensaciones Extraordinarias	36'942,183.21	15'505,368.21	41.97
Despensa	4'469,648.09	1'912,706.60	42.79
Previsión Social Múltiple	3'517,693.98	1'502,612.82	42.72

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Descripción	Ejercido \$	Muestra	
		Selección	% a Revisar
Ayuda para Transporte	954,864.22	328,608.80	34.41
Ayuda Escolar	2'293,793.83	844,851.98	36.83
Aportación al I.S.S.T.E.	6'418,450.05	2'922,713.54	45.54
Serv. Médicos a Trabajadores del Estado	192,346.52	82,116.28	42.69
Aportación al S.A.R.	1'407,755.18	716,742.92	50.91
Aportación Estatal al Fondo de Pensiones	8'689,350.90	3'814,354.24	43.9
Provisión de ISR	10'941,066.85	5'633,450.43	51.49
Fondo de Ahorro para los Trabajadores	4'431,565.75	4'421,692.40	99.78
Aguinaldo	19'564,961.61	8'953,955.00	45.77
Nivel Profesional	2'605,349.00	1'129,172.00	43.34
Compensación Especial por Años de Servicio	2'324,331.89	934,314.00	40.2
Prima Vacacional	3'582,470.83	1'819,498.05	50.79
Ajuste de Calendario	1'329,781.10	1'329,781.10	100
Bono Día del Burócrata	2'931,552.33	2'931,552.33	100
Papelería y Artículos de Equipo Electrón	1'951,113.42	1'017,167.11	52.13
Refacciones Accesorios y Herramientas me	244,955.49	126,910.80	51.81
Medicinas y Productos Farmacéuticos	270,605.87	135,944.77	50.24
Material Sanitario y de Limpieza	342,636.86	174,542.52	50.94
Otros Materiales	149,265.98	76,733.44	51.41
Combustibles para Transporte Terrestre	624,617.59	338,949.68	54.27
Material y Uniforme Deportivo	39,853.98	20,655.99	51.83
Arrendamiento de Inmuebles	2'072,951.04	1'037,740.99	50.06
Servicio de Telefonía Celular	88,366.45	88,366.45	100
Patentes, Regalías y otros	215,154.08	215,154.08	100
Otros Servicios Comerciales	3'474,249.79	1'068,378.37	30.75
Publicaciones Oficiales para Difusión	92,143.75	49,105.00	53.29
Equipo de Administración	716,629.03	552,863.58	77.15
Bienes Informáticos	332,626.42	259,209.77	77.93
Vehículos y Equipo de Transporte	531,200.00	288,200.00	54.25
Totales	181'581,584.73	87'510,195.36	43.34

De la Auditoría de Evaluación del Desempeño.

Para el caso de la Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso gasto reportadas, en informes financieros de cuenta pública y el cierre programático presupuestal a efecto de verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

VIII. Áreas Revisadas.

El trabajo se desempeñó en las oficinas del Poder Judicial del Estado de Nayarit y se revisaron las siguientes áreas: Secretaría de Administración, Secretaría General de Acuerdos, los departamentos de Recursos Financieros, Recursos Humanos, Abastecimiento, Bienes y Servicios, Planeación, área de nóminas, y Consejo de la Judicatura.

IX. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

De la Auditoria de Gestión Financiera.

1. Comprobar que se tienen definidos e implementados los mecanismos y actividades de control interno suficientes para asegurar el buen desempeño de la actividad institucional, evaluar el sistema de registro y control de la información financiera, programática, presupuestal, contable y operativa generada en la gestión de los recursos asignados, y la calidad, oportunidad, suficiencia y consistencia de la información y documentación generada. Verificar que existan manuales de organización, de procedimientos, normas y lineamientos que orienten y regulen el desarrollo de las actividades de competencia.
2. Analizar la integración de los saldos de las cuentas de balance más representativas, para confirmar que las operaciones fueron registradas contablemente y reflejadas en estados financieros de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental, que los derechos y obligaciones se adquieren y se encuentran documentados conforme a lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos, normatividad y lineamientos aplicables.
3. Verificar que la recaudación, obtención y captación de los ingresos se hayan efectuado y registrado de conformidad con la Ley de Ingresos para el ejercicio vigente, así como la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit, que se encuentran registrados correcta y oportunamente, de acuerdo con los Principios de Contabilidad Gubernamental, que existe la debida comprobación y que los procesos de descuento y/o condonación cumplen con las disposiciones normativas aplicables en la materia.
4. Comprobar que los gastos realizados se registran contable y presupuestalmente, atendiendo lo dispuesto por los Principios de Contabilidad Gubernamental y lo relativo a la Ley de Presupuestación, Contabilidad y Gasto Público de la Administración del Gobierno del Estado de Nayarit, que se afectan las partidas conforme a catálogos clasificadores, que se encuentran debidamente justificados y comprobados conforme a lo dispuesto por la Ley de Órgano de Fiscalización Superior de Nayarit, Código Fiscal de la Federación, lineamientos y disposiciones legales aplicables en la materia.
5. Comprobar que el ejercicio del gasto se ajustó a los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos vigente, y que las ampliaciones y modificaciones presupuestales fueron aprobadas por las instancias competentes, de conformidad con las disposiciones legales.

6. Verificar que los procedimientos de adjudicación para las adquisiciones y contrataciones de servicios, se ajustaron a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit, y el Decreto emitido por el Congreso Local; que se cumplen con las condiciones establecidas en los contratos; que los expedientes se encuentran debidamente integrados; que se realizó su registro contable y la afectación del patrimonio; que se elaboraron resguardos y se actualizaron los inventarios.
7. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas en el Presupuesto de Egresos vigente, revisar la integración de expedientes, la existencia de su registro contable-presupuestal y la debida comprobación en apego a los Principios de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior de Nayarit, comprobar que las remuneraciones se ajustan a los tabuladores aprobados, que las retenciones efectuadas se enteran en tiempo y forma, que se cubren las aportaciones de seguridad social, el cumplimiento de pago de conceptos contemplados en convenios laborales y que la relación y compromisos laborales se apegaron a las disposiciones legales aplicables en la materia.

De la Auditoria de Evaluación del Desempeño.

1. Verificar la existencia del plan estratégico y su alineación con el plan estatal de desarrollo, congruencia con objetivos nacionales; asimismo si en su formulación participó el personal directivo para determinar la misión y visión del ente fiscalizado y si se difundió con claridad su propósito. Verificar si se tienen definido por escrito los valores institucionales, si se tienen identificados las fortalezas y debilidades de la institución, así como la vinculación de las líneas estratégicas de acción con el cumplimiento de la misión y visión a través de indicadores.
2. Comprobar el programa operativo anual, su vinculación con el presupuesto de egresos e ingresos, planeación estratégica; que presente los objetivos, metas, responsables del cumplimiento, fechas de inicio y terminación, así como la identificación de los avances por programa.
3. Verificar su decreto de creación o acta constitutiva, reglamento interno; asimismo si su estructura organizativa es congruente con los objetivos de la Institución y con la normatividad aplicable.
4. Verificar los procesos institucionales de gestión, si tiene definido su objetivo, alcance, áreas de aplicación, diagramas de flujo y políticas de operación
5. Verificar el control financiero para determinar si el sistema contable brinda información suficiente para la toma de decisiones oportunas. Elaborar con información proporcionada por la institución indicadores de liquidez y de administración presupuestaria.
6. Analizar el control de avances verificando la periodicidad de entrega de información, la relación de lo realizado contra lo programado y las medidas preventivas y correctivas tomadas al respecto.
7. Congruencia del objetivo de la Institución con los ordenamientos. Evaluar la congruencia del propósito y de los objetivos de las actividades de la Institución con las disposiciones legales

contenidas en la normatividad del Estado de Nayarit; si los objetivos se diseñaron de acuerdo a las prioridades nacionales, así como con los instrumentos de planeación de mediano y corto plazo que rigen el aspecto programático.

8. Eficacia en la cobertura de atención. Evaluar la atención brindada por la Institución a la población en el ejercicio 2008.
9. Eficacia en el cumplimiento de objetivos y evaluación de los objetivos contenidos en el Plan Estratégico, alineado a las actividades de la Institución.
10. Medir el impacto social y percepción de la población, con base en encuestas realizadas a la población. Verificar el grado de cumplimiento de las actividades del Poder Judicial y responsables de llevar a cabo esta función. Así como la verificación del cumplimiento en los registros contables, respecto de lo reportado en la Cuenta Pública 2008.
11. Eficiencia en la operación; se evaluó que el ejercicio del recurso se destinó para el logro de los objetivos y metas de la Institución. Seguimiento a los indicadores de resultados;
12. Economía en el uso de los recursos, en los cuales se realizó el análisis del ejercicio del gasto de los programas.
13. Calidad del servicio, se revisaron los reportes de acciones correspondientes a cada una de las Direcciones de la Institución, y cobertura de las acciones.
14. Competencia de los actores, donde se analizan las atribuciones del Poder Judicial, así como tramos de responsabilidad, así como el cumplimiento de la normatividad aplicable al servicio profesional, y los perfiles de puestos correspondientes.

X. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.

En materia de Auditoría de Gestión Financiera.

Resultado 1. Sin observación.

Al conciliar la información proporcionada por el ente fiscalizado durante la auditoria y la remitida en la cuenta pública, se constató que se maneja una contabilidad por cada uno de los tipos de recursos que maneja el Poder Judicial; una por el recurso estatal, otra por el fondo auxiliar ajeno, otra por el recurso fondo auxiliar propio y otra por el fondo de vivienda; aplicando tres sistemas contables: Sistema automatizado de Contabilidad Gubernamental (SACG), el sistema integral de administración pública (KSSIAP) y el sistema CONTAPAQ, constatando que los estados financieros se presentan de forma consolidada.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Resultado 2. Recomendación 1

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda de nueva cuenta al Poder Judicial, resuelvan a la brevedad el total de los saldos de las conciliaciones bancarias al cierre de los ejercicios, así mismo emitan los lineamientos referente a los plazos para el pago de los cheques y realicen los registros contables correspondientes; confirmando que el sujeto fiscalizado no a acatado el seguimiento de las recomendaciones realizadas por este Órgano Fiscalizador en el informe de resultados de la cuenta pública del ejercicio 2007 plasmado en el Resultado 2 Recomendación 3.

El Poder Judicial, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 2. Recomendación 2

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Poder Judicial que al ser otorgados recursos para efectuar gastos menores, los movimientos de comprobación sean registrados, con el fin de que se efectúe el registro contable de las operaciones de manera oportuna y sea reflejado en los estados financieros, brindando transparencia al ejercicio de los recursos, toda vez que el sujeto fiscalizado argumenta que los saldos corresponden al fondo revolvente, éstos deben de quedar saldados al cierre del ejercicio en la partida de deudores diversos ya que durante la revisión permanecieron sin movimientos

El Poder Judicial, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 3. Observación 1.AGF.08.PJ.03

En la cuenta ingresos por fondo ajeno locales y foráneos, se realizó una revisión selectiva, sobre los meses de enero y diciembre del 2008; observando que existen diferencias entre lo físicamente revisado y lo plasmado en los auxiliares proporcionados, así mismo al cotejar contra el estado de cuenta bancario no existe concordancia; las diferencias que se aluden, se detallan a continuación:

Ingresos locales enero 2008	Físicamente	Contpaq	Diferencia
Importe total depósitos enero del 2008	1,954,134.59		
Importe sin recibos	2,698.02		
Importe total depósitos resto del 2008	296,993.34		
Importe total depósitos 2007	176,817.38		
Importe total depósitos resto del 2007	11,424.00		
Importe sin depósitos de los 2 rubros anteriores	2,698.02		
Consignación de dinero	1,839,771.73	1,778,081.73	61,690.00
Depósitos en garantía	394,999.56	405,672.90	-10,673.34
Fianzas	201,900.00	204,400.00	-2,500.00
Total	2,436,671.29	2,388,154.63	48,516.66

Ingresos Foraneos enero 2008	Fisicamente	Contpaq	Diferencia
Importe total depósitos enero del 2008	1,559,926.61		
Importe total depósitos resto del 2008	37,537.28		
Importe total depósitos del 2007	4,948,907.12		
Importe sin recibos	538,314.85		
Importe sin informe mensual de ingresos	144,689.54		
Importe sin depositos de los 2 rubros anteriores	522,729.30		
Importe con depositos anexos de los rubros anteriores	160,275.09		
Importes no considerados	9,643.96		
Importe considerado en 2 rubros	25,828.33		
Consignación de dinero	5,439,710.69	5,379,626.62	60,084.07
Depósitos en garantía	995,448.16	871,089.52	124,358.64
Fianzas	376,222.46	409,837.00	-33,614.54
Total	6,811,381.31	6,660,553.14	150,828.17

Ingresos	Ingr loc. dep. enero 2008	Ingr. For. dep. enero 2008	Total	Saldo según edo. de ctas.	(-) Vencimiento de inversiones	Diferencia
Importe total depósitos enero del 2008	1,954,134.59	1,559,926.61	3,514,061.20	4,185,507.54	91,194.45	-580,251.89

Ingresos	Ingr loc. dep. diciembre 2008	Ingr. For. dep. diciembre 2008	Total	Saldo según edo. de ctas.	(-) Vencimiento de inversiones	Diferencia
Importe total depósitos diciembre del 2008	2,193,041.39	55,426.90	2,248,468.29	5,233,022.89	174,222.23	-2,810,332.37

Infringe lo establecido en el artículo 3, fracción XX y XXIV de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, relativa a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, específicamente los de revelación suficiente y base de registro, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

Se establecen como presuntos responsables al Secretario de administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, subsecretario de administración y al jefe del departamento de recursos financieros, conforme a lo establecido en los artículos 54, fracciones III y XV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit; 5, fracción XII, del Reglamento de Administración del Poder Judicial de Nayarit; 53 y 54, fracciones II, XVII Y XXV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«Diferimos de su apreciación al respecto, porque Mediante una revisión minuciosa del resumen determinado por ustedes que se encuentra reflejado en un primer y segundo cuadros, en los cuales se aprecia una comparación entre la suma de recibos del mes de enero contra los importes registrados en

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

la contabilidad, (primer cuadro ingresos locales, y segundo cuadro ingresos foraneos), observamos que la comparación no es la adecuada, toda vez que entre los recibos de ingresos se incluyen ingresos propios, registrados en las cuentas 47-00 y 48-00, mismos que no fueron incluidos en la comparación., Asimismo, los importes de contabilidad considerados para comparar, no incluyeron cargos en las cuentas de ingresos por concepto de reclasificaciones y/o correcciones, que necesariamente, aunque de forma involuntaria se presentan en la integración de una contabilidad Compleja como lo es la que representa el Fondo Auxiliar, mismas reclasificaciones y/o correcciones que invariablemente deben incluirse en su análisis, toda vez que corresponden a un abono indebido y por lo tanto, de no considerarse dicho cargo, se tiene considerado en exceso el abono correspondiente y que en el siguiente cuadro que elaboramos, demuestra a nuestro juicio de manera clara y detallada la respuesta:

Ene-08							
Cuenta	Concepto			Cuenta	Concepto		
45-00	Ingresos ajenos	Locales		46-00	Ingresos ajenos	Foraneos	
45-01	Fianzas	Locales	204,400.00	46-01	Fianzas	Foraneas	409,837.00
45-02	Depositos en garantia	Locales	405,672.90	46-02	Depositos en garantia	Foraneas	871,089.52
45-03	Pensión Alimenticia	Locales	1,369,051.83	46-03	Pensión Alimenticia	Foraneas	401,720.96
45-04	Consignación de renta	Locales	260,843.86	46-04	Consignación de renta	Foraneas	155,266.48
45-05	Consignación de dinero	Locales	146,766.04	46-05	Consignación de dinero	Foraneas	4,821,239.18
	Importe contpaq sg. Poder Judicial del Estado de Nayarit.		2,386,734.63		Importe contpaq sg. Poder Judicial del Estado de Nayarit.		6,659,153.14
	Importe contpaq sg. Organo de Fiscalización Superior		2,388,154.63		Importe contpaq sg. Organo de Fiscalización Superior		6,660,553.14
	Diferencia		1,420.00		Diferencia		1,400.00
	ocasionada por error en dato asentado por organo de fiscalización superior debido a que no consideró cargo por reclasificación en la cuenta 45-03 por 1,420.00				Ocasionada por error en dato asentado por organo de fiscalización superior debido a que no consideró cargo por reclasificación en la cuenta 46-03 por 1,400.00		
47-00	Ingresos propios	Locales		48-00	Ingresos propios	Foraneos	
47-02	Conmutaciones	Locales	41,383.31	48-02	Conmutaciones	Foraneas	116,754.81
47-03	Multas	Locales	6,661.37	48-03	Multas	Foraneas	15,919.36
47-04	Copias certificadas	Locales	2,600.00	48-04	Copias certificadas	Foraneas	2,590.00
47-05	Edictos	Locales		48-05	Edictos	Foraneas	
47-06	Prorroga	Locales		48-06	Prorroga	Foraneas	
47-07	Ingresos carta de pasante	Locales	690.00	48-07	Ingresos carta de pasante	Foraneas	
47-08	Boletin suscriptor	Locales		48-08	Boletin suscriptor	Foraneas	
47-09	Otros ingresos	Locales		48-09	Otros ingresos	Foraneas	

						10.44
47-10	Expedición de credencial	Locales	300.00	48-10	Expedición de credencial	Foraneas
47-11	Fianzas efectivas	Locales	-	48-11	Fianzas efectivas	Foraneas
47-13	Bases de licitación	Locales	1,000.00	48-13	Bases de licitación	Foraneas
	Importe contraq sg. Poder Judicial del Estado de Nayarit.		52,634.68		Importe contraq sg. Poder Judicial del Estado de Nayarit.	135,274.61
	Importe contraq sg. Organo de Fiscalización Superior		-		Importe contraq sg. Organo de Fiscalización Superior	-
	Diferencia		52,634.68		Diferencia	135,274.61
	Ocasionada por error en dato asentado por organo de fiscalización superior debido a que no consideró ingresos propios en la comparación efectuada				Ocasionada por error en dato asentado por organo de fiscalización superior debido a que no consideró ingresos propios en la comparación efectuada	

Asimismo, en el análisis efectuado por el órgano de fiscalización superior, se redujo a sólo 3 renglones el análisis que debió hacerse en el número de renglones que se muestran en el cuadro anterior (15 renglones, uno por cada concepto de ingreso), lo cual genera incertidumbre de los datos a comparar contra la contabilidad, ya que en la contabilidad si se cuenta con una cuenta para cada concepto de los descritos en el cuadro anterior.

Por otro lado, su primer cuadro, notamos que contiene un error en el renglón de:

Consignación de dinero Que tiene importe de 1,839,771.73 Debiendo ser por 1,842,469.75

Debido a que en su resumen de Ingresos, en dicho concepto no se incluyeron los importes de los recibos 112512 por \$1,253.81., 112513 por \$1,253.81., 112542 por \$142.80., y 112543 por \$47.60, sumando un total omitido en su análisis por \$2,698.02.

Por lo que el cuadro mediante el que determinan ustedes las diferencias contra la contabilidad tendrá que verse modificado en los cálculos aritméticos de diferencias y de sumas, el cual deberá quedar de la siguiente manera:

Ingresos locales	Fisicamente	Contraq	Diferencia
Importe total depositos ene 08	1,954,134.59		
Importe sin recibos	2,698.02		
Importe total dep resto 08	296,993.34		
Importe total depositos 07	176,817.38		
Importe total dep resto 07	11,424.00		
Importe sin informe mensual de ingr	-		
Importe sin dep. de los 2 rubros anteriores	2,698.02		
Importe con depositos anexos de los rubros ant.	-		
Consignación de dinero	1,842,469.75	1,778,081.73	64,388.02
Dep en garantia	394,999.56	405,672.90	-10,673.34
Fianzas	201,900.00	204,400.00	-2,500.00
Total	2,439,369.31	2,388,154.63	51,214.68

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

De lo cual se deriva que la suma de ambas diferencias detectadas por el Poder Judicial del Estado de Nayarit en cantidad de \$51,214.68 (Cincuenta y un mil, doscientos catorce pesos, 68/100, M.N), suman exactamente la diferencia determinada por el órgano de fiscalización superior de la siguiente manera:

Diferencia	-	1,420.00
Ocasionada por error en dato asentado por órgano de fiscalización superior debido a que no consideró cargo por reclasificación en la cuenta 45-03 por 1,420.00		
Mas		
Diferencia		52,634.68
Ocasionada por error en dato asentado por órgano de fiscalización superior debido a que no consideró INGRESOS PROPIOS en la comparación efectuada		
Igual		
Diferencia neta en virtud de que el órgano de fiscalización superior no Consideró en su analisis los 2 puntos		
Descritos anteriormente (negativo y positivo)		51,214.68

En lo que respecta a su segundo cuadro, tratándose de ingresos Foráneos, no es posible realizar una comparación simple, ya que se cuenta con muchos elementos que deben ser considerados en el análisis y que a continuación se explican.

1.- Como se explicó en los Ingresos Locales, también en los Ingresos foraneos se cuenta con Ingresos ajenos e ingresos propios., mismos que se incluyen en los recibos expedidos, de acuerdo con la cédula mostrada al inicio de la presente respuesta (cuentas 46-00 ingresos ajenos foráneos y cuenta 48-00 ingresos propios foráneos)., (la comparación efectuada por el órgano de fiscalización superior no incluyó los Ingresos propios).

2.- En toda contabilidad, además de los registros de ingresos (pólizas de ingresos en nuestro caso), pueden verse incluidos asientos contables complementarios que corrigen, cancelan, sustituyen, o reclasifican a algunos de los registros efectuados primeramente (pólizas de diario en nuestro caso)., y también asientos complementarios o de conversión, que permiten cambiar la situación o status de alguna partida por requerimientos propios de la operación, por ejemplo, cuando un juez ordena que un ingreso, como una fianza, deba convertirse a conmutación, o a multa, caso en el cual, se realiza un cargo a la partida gastos, con abono a la partida ingresos por conmutacion o multa, sin necesidad de una nueva expedicion de recibo correspondiente (esta situación se ve reflejado principalmente en pólizas de egresos, toda vez que de manera regular, también la orden del juez incluye la instrucción de hacer la devolución de una parte del importe del recibo principal que dio origen al registro).

3.- De acuerdo con el planteamiento anterior, debe realizarse un análisis exhaustivo de la contabilidad (principalmente de los reportes mayor auxiliar, o auxiliares) para poder lograr conciliar los recibos expedidos contra los importes registrados en la contabilidad a nivel de ingresos, los cuales, insistimos, tienen una cuenta para cada concepto (15 para el caso de la presente comparación), los cuales pueden presentar cierto grado de incertidumbre si son comparados englobando solo a 3 los citados 15 conceptos.

El análisis que nos permitimos realizar para detectar las diferencias entre lo planteado por el Poder Judicial del Estado de Nayarit en la contabilidad contra lo planteado por el órgano de fiscalización superior en la presente observación utilizamos el procedimiento que describimos a continuación:

Auditoría al Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

- a) Se realizó la verificación de cada una de las pólizas de Ingresos números 20 a la 64 que corresponden a los ingresos Foráneos, mismas pólizas son las que fueron analizadas también por el órgano de fiscalización superior., asimismo, realizamos una comparación entre lo analizado por el Poder Judicial del estado de Nayarit y lo determinado por el órgano de fiscalización superior
- b) Se Adicionó al análisis descrito en el inciso anterior, los movimientos que se presentan en pólizas de Diario y pólizas de Egreso, de acuerdo a lo que se plantea en el punto número 2 anterior.
- c) Se elaboró cédula resumen de pólizas registradas en la contabilidad a efecto de demostrar que los asientos contables de cada una de ellas se encuentran debidamente cuadrados, debidamente registrados, se encuentran completos, no contienen errores y en su conjunto integran el total de los registros a nivel de subcuenta, por lo que será el punto de partida para la presente aclaración, misma que se presenta en el siguiente cuadro a continuación:

				Registro Contable Plasmado												
				Bancos		Suma	Deudores Diversos / Juzgado		Acreedores Diversos		Ingresos	Egresos	Pérdidas Y Ganancias		Sumas Iguales	
				Debe	Debe		Debe	Haber	Debe	Haber	Haber Según Poder Judicial Del Estado De Nayarit	Debe	Debe	Haber	Debe	Haber
Fecha				Concepto	Bancomer	Banamex										
Ene 08	T	N														
31	I	20		Ingresos Foráneos de Juzgado de Acaponeta Civil del Mes de Dic. del 2007	-	16,167.63	16,167.63			16,167.63	16,167.63		16,167.63	-	32,335.26	32,335.26
07	I	21		Ingresos Foráneos Juzgado Ahuacatlán, Diciembre 2007	-	630.00	630.00		1,800.00	2,430.00	2,430.00	1,800.00	2,430.00	1,800.00	6,660.00	6,660.00
31	I	22		Ingresos de Juzgado de Bucerías 1º Civil Del Mes De Diciembre De 2007	340,457.00	3,263,085.42	3,603,542.42	10,000.00	4,900.00	14,300.00	3,622,592.42	3,622,942.42	14,300.00	3,622,592.42	14,300.00	7,264,734.84
31	I	23		Ingresos Foráneos De Juzgado De Bucerías 2º Civil Del Mes De Diciembre Del 2007	129,050.00	7,100.00	136,150.00	3,650.00	300.00	6,300.00	145,650.00	145,800.00	6,300.00	145,650.00	6,300.00	298,050.00
07	I	24		Ingresos Foráneos Juzgado Bucerías Penal, Diciembre 2007	230,608.90		230,608.90			205,875.00	230,608.90		205,875.00	-	436,483.90	436,483.90
31	I	25		Ingresos Foráneos De Juzgado De Compostela Del Mes De Diciembre Del 2007	58,699.46		58,699.46			58,639.46	58,699.46		58,639.46	-	117,338.92	117,338.92
07	I	26		Ingresos Foráneos Juzgado Huajicori, Diciembre 2007	-	1,787.07	1,787.07	500.00	250.00	250.00	2,287.07	2,287.07	250.00	2,287.07	250.00	5,074.14
01	I	27		Ingresos Juzgado Ixtlan Del Rio, Diciembre 2007	-	64,356.56	64,356.56	2,450.00	3,250.00	17,350.00	62,896.50	80,906.56	17,350.00	62,896.50	17,350.00	164,403.06
07	I	28		Ingresos Foráneos	-	1,254.90	1,254.90			6,558.00	6,558.00	7,812.90	6,558.00	6,558.00	20,928.90	20,928.90

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

				Registro Contable Plasmado											
				Bancos		Deudores Diversos / Juzgado		Acreedores Diversos		Ingresos	Egresos	Pérdidas Y Ganancias		Sumas Iguales	
				Debe	Debe	Suma	Debe	Haber	Debe	Haber	Debe	Debe	Haber	Debe	Haber
Fecha															
Ene 08	T	N	Concepto	Bancomer	Banamex					Haber Según Poder Judicial Del Estado De Nayarit					
07	I	29	Juzgado Jala, Diciembre 2007 Ingresos Foraneos Juzgado Jesus Maria, Diciembre 2007 Ingresos Foraneos De Juzgado De Varas Penal Del Mes De Diciembre Del 2007	-	3,655.10	3,655.10			500.00	1,800.00	4,155.10	500.00	1,800.00	500.00	6,455.10
31	I	30	Juzgado De San Blas Del Mes De Dic. Del 2007 Ingresos Foraneos Juzgado Santa Ma. Del Oro, Diciembre 2007	41,821.25		41,821.25			39,500.00	41,821.25		39,500.00	-	81,321.25	81,321.25
31	I	31	Juzgado De Santiago Civil Pendiente De Contabilizar Ingresos Foraneos De Juzgado De Santiago Penal De Diciembre Del 2007	-	29,283.34	29,283.34			25,097.95	29,283.34		25,097.95	-	54,381.29	54,381.29
07	I	32	Juzgado Santiago Civil Pendiente De Contabilizar Ingresos Foraneos De Juzgado De Santiago Penal De Diciembre Del 2007	-	25,445.60	25,445.60			12,200.00	34,600.00	37,645.60	12,200.00	34,600.00	12,200.00	84,445.60
31	I	33	Juzgado De Santiago Penal De Diciembre Del 2007 Ingresos Foraneos Juzgado Tecuala Civil, Diciembre 2007	-		-						-	-	-	-
31	I	34	Juzgado De Santiago Penal De Diciembre Del 2007 Ingresos Foraneos Juzgado Tecuala Civil, Diciembre 2007	-	26,296.60	26,296.60			25,500.00	26,296.60		25,500.00	-	51,796.60	51,796.60
07	I	35	Juzgado De Santiago Penal De Diciembre Del 2007 Ingresos Foraneos Juzgado San Pedro Lagunillas, Diciembre 2007	87,151.21		87,151.21	3,600.00	8,750.00	19,350.00	101,351.21	101,351.21	19,350.00	101,351.21	19,350.00	230,802.42
01	I	36	Juzgado De Santiago Penal De Diciembre Del 2007 Ingresos Foraneos Juzgado Tuxpan, Diciembre 2007	-	8,600.00	8,600.00				8,600.00	8,600.00		8,600.00	-	17,200.00
07	I	37	Juzgado De Santiago Penal De Diciembre Del 2007 Ingresos Foraneos Juzgado Villa Hidalgo, Diciembre 2007	-	211,434.74	211,434.74			202,800.00	211,434.74		202,800.00	-	414,234.74	414,234.74
07	I	38	Juzgado De Santiago Penal De Diciembre Del 2007 Ingresos Foraneos Juzgado Acaponeta Civil Pendiente De Contabilizar Ingresos Foraneos Juzgado Acaponeta Penal, Enero 2008	-	47,509.40	47,509.40	4,792.00	3,800.00	14,770.00	61,462.00	63,271.40	14,770.00	61,462.00	14,770.00	143,303.40
31	I	39	Juzgado De Santiago Penal, Enero 2008 Ingresos Foraneos Juzgado Ahuacatlan Pendiente De Contabilizar Ingresos Foraneos	-		-						-	-	-	-
31	I	40	Juzgado De Santiago Penal, Enero 2008 Ingresos Foraneos Juzgado Ahuacatlan Pendiente De Contabilizar Ingresos Foraneos	-	32,715.10	32,715.10			30,219.50	32,715.10		30,219.50	-	62,934.60	62,934.60
31	I	41	Juzgado De Santiago Penal, Enero 2008 Ingresos Foraneos Juzgado Ahuacatlan Pendiente De Contabilizar Ingresos Foraneos	-		-						-	-	-	-
31	I	42	Juzgado De Santiago Penal, Enero 2008 Ingresos Foraneos Juzgado Ahuacatlan Pendiente De Contabilizar Ingresos Foraneos	-	25,888.33	25,888.33			8,700.00	30,700.00	34,588.33	8,700.00	30,700.00	8,700.00	73,988.33

Auditoría al Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

			Registro Contable Plasmado													
				Bancos			Deudores Diversos / Juzgado		Acreedores Diversos		Ingresos	Egresos	Pérdidas Y Ganancias		Sumas Iguales	
			Debe	Debe	Suma	Debe	Haber	Debe	Haber	Haber Según Poder Judicial Del Estado De Nayarit	Debe	Debe	Haber	Debe	Haber	
Fecha			Concepto	Bancomer	Banamex											
Ene 08	T	N														
31	I	43	Juzgado Amatlan De Cañas, Enero 2008 Ingresos Foraneos Juzgado Bucerias 1º Civil, Enero 2008 Ingresos Foraneos De Juzgado De Bucerias 2º Civil Del Mes De Enero Del 2008	86,718.00	31,053.23	117,771.23	3,246.50	10,700.00	17,900.00	127,817.73	128,217.73	17,900.00	127,817.73	17,900.00	284,635.46	284,635.46
31	I	44	Ingresos Foraneos Juzgado Bucerias Penal, Enero 2008 Ingresos Foraneos Juzgado Compostela, Enero 2008	891,656.63	7,000.00	898,656.63	3,000.00	1,200.00	2,400.00	902,576.63	902,856.63	2,400.00	902,576.63	2,400.00	1,809,033.26	1,809,033.26
31	I	45	Juzgado De Huajicori Pendiente De Contabilizar	141,707.60	30,300.00	172,007.60				151,513.95	172,007.60		151,513.95	-	323,521.55	323,521.55
31	I	46	Juzgado De Huajicori Pendiente De Contabilizar	-	58,916.61	58,916.61				56,849.41	58,916.61		56,849.41	-	115,766.02	115,766.02
31	I	47	Juzgado De Ixtlan Del Rio Pendiente De Contabilizar	-		-							-	-	-	-
31	I	48	Juzgado De Jala Pendiente De Contabilizar	-		-							-	-	-	-
31	I	49	Ingresos Foraneos De Juz. De Jesus Maria Del Mes De Enero 2007	-	8,800.00	8,800.00			3,800.00	12,600.00	12,600.00	3,800.00	12,600.00	3,800.00	29,000.00	29,000.00
31	I	51	Juzgado De Las Varas Penal Pendiente De Contabilizar	43,055.00		43,055.00				42,855.00	43,055.00		42,855.00	-	85,910.00	85,910.00
31	I	52	Ingresos Foraneos Juzgado Puente De Camotlan, Enero 2008	-	6,184.18	6,184.18				2,000.00	6,184.18		2,000.00	-	8,184.18	8,184.18
31	I	54	Ingresos Foraneos Juzgado Rosamorda, Enero 2008	-	36,132.21	36,132.21	3,140.00	2,120.00	12,743.24	47,582.74	49,895.45	12,743.24	47,582.74	12,743.24	112,341.43	112,341.43
31	I	55	Juzgado Ruiz, Enero 2008 Ingresos Foraneos De Juzgado De San	346,709.09		346,709.09	5,900.00	500.00	23,072.00	375,031.09	375,181.09	23,072.00	375,031.09	23,072.00	773,784.18	773,784.18
31	I	56	Juzgado De San	-	146,473.85	146,473.85				145,012.85	146,473.85		145,012.85	-	291,486.70	291,486.70

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

			Registro Contable Plasmado											
			Bancos		Deudores Diversos / Juzgado		Acreedores Diversos		Ingresos	Egresos	Pérdidas Y Ganancias		Sumas Iguales	
			Debe	Debe	Suma	Debe	Haber	Debe	Haber	Haber Según Poder Judicial Del Estado De Nayarit	Debe	Haber	Debe	Haber
Fecha	T	N	Concepto	Bancomer	Banamex									
31	I	57	Bías Del Mes De Enero Del 2008 Ingresos Foraneos Juzgado Santa Ma. Del Oro, Enero 2008 Juzgado De Santiago Civil Pendiente De Contabilizar	-	27,698.00	27,698.00		14,300.00	38,866.00	41,998.00	14,300.00	38,866.00	14,300.00	95,164.00
31	I	58	Juzgado De Santiago Penal Pendiente De Contabilizar	-	-								-	-
31	I	59	Juzgado De San Pedro Lagunillas Pendiente De Contabilizar	-	-								-	-
31	I	60	Ingresos Foraneos De Juzgado De Tecuala Civil De Mes De Enero Del 2008	-	-								-	-
31	I	61	Juzgado De Tecuala Penal Pendiente De Contabilizar	1,829.00		1,829.00	1,500.00	2,300.00	14,400.00	14,929.00	15,429.00	14,400.00	14,929.00	47,058.00
31	I	62	Juzgado De Tuxpan Pendiente De Contabilizar	-	-								-	-
31	I	63	Ingresos Foraneos Juzgado Villa Hidalgo, Enero 2008	-	-								-	-
31	I	64		38,000.00	38,000.00	3,650.00	6,792.00	23,334.00	58,192.00	58,192.00	23,334.00	58,192.00	23,334.00	146,510.00
				2,437,463.14	4,117,767.87	6,555,231.01	45,428.50	44,862.00	214,027.24	6,660,553.14	6,769,824.75	214,027.24	6,660,553.14	13,689,267.13

Cabe señalar que dichos registros contables asentados en las pólizas en comento, incluyen movimientos a las cuentas que a continuación se numeran:

- I.- Cargos solamente, a las cuentas de bancos, pudiendo ser a Bancomer o a Banamex, y representan los depósitos de cada una de las pólizas, debidamente soportados con las fichas de depósito a uno o a otro banco (Nos permitimos presentar una columna por cada banco y una para la suma de ambos a efecto de presentar mayor claridad en los resultados).
- II.- Cargos a deudores diversos (subcuenta el juzgado)., representa los importes que quedan en Resguardo en el Juzgado (por diversas razones, entre ellas, debido a que son importes que por su poca cuantía y necesidades de los justiciables, es más conveniente entregar en cada

juzgado directamente a los beneficiarios), por lo tanto son importes cuyo depósito no se efectúa en las pólizas que contienen dicho cargo.

- III.- Abonos a Deudores Diversos (subcuenta el juzgado)., representa los importes que son pagados en el juzgado y que previamente (en meses anteriores) ya habían quedado en resguardo, por lo tanto, corresponden a pagos de recibos ya registrados como ingreso en meses anteriores, lo cual significa que dichos recibos mostrados en dichos abonos a deudores diversos, ya no deben incluirse como Ingreso en el presente mes pues se estaría duplicando el registro a dichas cuentas.
- IV.- Cargos a acreedores diversos., representa los importes que son pagados a los justiciables, por concepto de devoluciones, o por conmutaciones entre otros., esto es, se disminuye el pasivo que representa el dinero depositado por los propios y diversos conceptos al fondo auxiliar, resguardado por el Poder Judicial del Estado de Nayarit y que es propiedad de los justiciables.
- V.- Abonos a acreedores diversos., representa los importes que son Ingresados por concepto de ingresos ajenos pues son los recursos depositados al fondo auxiliar y que son sujetos de devolver a los justiciables o de convertir a ingresos propios de acuerdo con las resoluciones judiciales.
- VI.- Abonos solamente, a ingresos (cuentas 46-00 ingresos ajenos foráneos y 48-00 ingresos propios foráneos)., representa los importes que son recibidos mediante recibos oficiales (registrados en pólizas de ingresos), pero también, como se menciona en el punto número 2.- anterior, incluye mediante pólizas de diario y de egresos, algunas reclasificaciones y conversión a conmutaciones y a multas, debidamente identificados en los reportes auxiliares como pólizas de diario y de egresos, ya que las pólizas de Ingreso corresponden solamente a recibos expedidos.
- VII.- Cargos solamente a egresos., representa los importes que son devueltos y que originalmente habían sido registrados como ingresos., cabe señalar que así como las cuentas de Ingresos, también las cuentas de egresos fueron diseñadas con una misma estructura, a efecto de mostrar de manera paralela conceptos homogéneos como se muestra en el siguiente cuadro.

Cuenta	Concepto	Cuenta	Concepto
56-00	Egresos ajenos	57-00	Egresos ajenos
56-01	Fianzas	57-01	Fianzas
56-02	Depositos en garantía	57-02	Depositos en garantía
56-03	Pension alimenticia	57-03	Pension alimenticia
56-04	Consignacion de renta	57-04	Consignacion de renta
56-05	Consignacion de dinero	57-05	Consignacion de dinero
58-00	Egresos propios	59-00	Egresos propios
58-02	Conmutaciones	59-02	Conmutaciones
58-03	Multas	59-03	Multas
58-04	Copias certificadas	59-04	Copias certificadas
58-05	Edictos	59-05	Edictos
58-06	Prorroga	59-06	Prorroga

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

58-07 Ingresos carta de pasante	Locales	59-07 Ingresos carta de pasante	Foraneas
58-08 Boletín suscriptor	Locales	59-08 Boletín suscriptor	Foraneas
58-09 Otros ingresos	Locales	59-09 Otros ingresos	Foraneas
58-10 Expedición de credencial	Locales	59-10 Expedición de credencial	Foraneas
58-11 Fianzas efectivas	Locales	59-11 Fianzas efectivas	Foraneas
58-13 Bases de licitación	Locales	59-13 Bases de licitación	Foraneas

VIII.- Cargos y abonos a pérdidas y ganancias., representa la contrapartida contable por los ingresos y egresos ajenos, mismos que se ven reflejados en las cuentas de acreedores diversos, pues corresponden a los recursos que no son propiedad del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

En base a lo expuesto anteriormente, el análisis que se presenta a continuación explica todas y cada una de las diferencias determinadas entre el Poder Judicial del Estado de Nayarit y el órgano de fiscalización superior:

Consec.	Fecha	Tipo	No.	Concepto	Ingresos Haber según PJEN	Ingresos Haber según OfS	Ingresos Haber Diferencia	Explicación de diferencias
1	31/Ene/2008	Ingresos	20	Ingresos foraneos de juzgado de Acaponeta civil del mes de dic. del 2007	16,167.63	16,167.63	-	
2	07/Ene/2008	Ingresos	21	Ingresos foraneos juzgado ahucatlan, diciembre 2007	2,430.00	2,430.00	-	
3	31/Ene/2008	Ingresos	22	Ingresos de juzgado de Bucerías 1ª civil del mes de diciembre de 2007	3,622,942.42	3,627,842.42	4,900.00	Ofs incluye en su análisis, recibos que ya se contabilizaron como ingresos en el mes anterior (los primeros 5 renglones), y en este mes solo se está pagando con recursos en resguardo del juzgado (abono a deudores diversos).
4	31/Ene/2008	Ingresos	23	Ingresos foraneos de juzgado de Bucerías 2ª civil del mes de diciembre del 2007	145,800.00	146,100.00	300.00	Ofs incluye en su análisis, recibos que ya se contabilizaron como ingresos en el mes anterior (el primer renglón), y en este mes solo se está pagando con recursos en resguardo del Juzgado (abono a deudores diversos).
5	07/Ene/2008	Ingresos	24	Ingresos foraneos juzgado Bucerías penal, diciembre 2007	230,608.90	230,608.90	-	
6	31/Ene/2008	Ingresos	25	Ingresos foraneos de juzgado de Compostela del mes de diciembre del 2007	58,699.46	58,699.46	-	
7	07/Ene/2008	Ingresos	26	Ingresos foraneos juzgado Huajicori, diciembre 2007	2,287.07	1,787.07	500.00	Ofs no incluyó en su resumen de recibo, el No. 240, por \$500.00, el cual representa un ingreso del mes de enero 2008, que quedó en resguardo del juzgado.
8	01/Ene/2008	Ingresos	27	Ingresos juzgado Ixtlan del Rio, diciembre 2007	80,906.56	83,281.56	2,375.00	Ofs incluye en su análisis, recibos que ya se contabilizaron como ingresos en el mes anterior (Los primeros 4 renglones), y en este mes solo se está pagando con recursos en resguardo del juzgado (abono a deudores diversos).
9	07/Ene/2008	Ingresos	28	Ingresos foraneos juzgado Jala, diciembre 2007	7,812.90	7,812.90	-	
10	07/Ene/2008	Ingresos	29	Ingresos foraneos juzgado Jesus Maria, diciembre 2007	4,155.10	4,155.10	-	
11	31/Ene/2008	Ingresos	30	Ingresos foraneos de juzgado de Varas penal del mes de diciembre del 2007	41,821.25	41,821.25	-	
12	31/Ene/2008	Ingresos	31	Ingresos foraneos de juzgado de San Blas del mes de dic. del 2007	29,283.34	29,283.34	-	
13	07/Ene/2008	Ingresos	32	Ingresos foraneos juzgado Santa Ma. del Oro, diciembre 2007	37,645.60	37,645.60	-	
14	31/Ene/2008	Ingresos	33	Juzgado Santiago civil pendiente de contabilizar		-	-	
15	31/Ene/2008	Ingresos	34	Ingresos foraneos de juzgado de Santiago penal de diciembre del 2007	26,296.60	26,296.60	-	
16	07/Ene/2008	Ingresos	35	Ingresos foraneos juzgado Tecuala civil, diciembre 2007	101,351.21	110,101.21	8,750.00	Ofs incluye en su análisis, recibos que ya se contabilizaron como ingresos en el mes anterior (los primeros 9 renglones), y en este mes solo se está pagando con recursos en resguardo del juzgado abono a deudores diversos).
17	01/Ene/2008	Ingresos	36	Ingresos foraneos juzgado San Pedro lagunillas, diciembre 2007	8,600.00	8,600.00	-	
18	07/Ene/2008	Ingresos	37	Ingresos foraneos juzgado Tuxpan, diciembre 2007	211,434.74	211,434.70	0.04	Ofs incluye en su análisis el recibo No. 1073 por \$934.70, debiendo ser por \$934.74., diferencia \$0.04

Auditoría al Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

19	07/Ene/2008	Ingresos	38	Ingresos foraneos juzgado Villa Hidalgo, diciembre 2007	63,271.40	67,071.00	- 3,799.60	Ofs incluye en su análisis, recibos que ya se contabilizaron como ingresos en el mes anterior (los primeros 9 renglones) , y en este mes solo se está pagando con recursos en resguardo del juzgado (abono a deudores diversos). Asimismo
20	31/Ene/2008	Ingresos	39	Juzgado Acaponeta civil pendiente de contabilizar			-	Ofs incluye en su análisis el recibo No. 2797 por \$428.00, debiendo ser por \$428.40., diferencia \$0.40
21	31/Ene/2008	Ingresos	40	Ingresos foraneos juzgado Acaponeta penal, enero 2008	32,715.10	32,715.10	-	
22	31/Ene/2008	Ingresos	41	Juzgado Ahuacatlan pendiente de contabilizar		630.00	- 630.00	Ofs incluyó en el presente, la estadística de Ahuacatlán, que en el mes de enero 2008 se encuentra pendiente de contabilizar, misma que es contabilizada en el mes de febrero, por lo que para el análisis del mes de enero no debe incluirse
23	31/Ene/2008	Ingresos	42	ingresos foraneos juzgado Amatlan de Cañas, enero 2008	34,588.33	34,588.33	-	
24	31/Ene/2008	Ingresos	43	Ingresos foraneos juzgado Bucerías 1º civil, enero 2008	128,217.73	138,917.73	- 10,700.00	Ofs incluye en su análisis, recibos que ya se contabilizaron como ingresos en el mes anterior (los primeros 8 renglones) , y en este mes solo se está pagando con recursos en resguardo del juzgado (abono a deudores diversos). Pero ademas, algunos de estos recibos ya fueron incluidos por el Ofs en el analisis realizado a la PI-22
25	31/Ene/2008	Ingresos	44	Ingresos foraneos de juzgado de Bucerías 2º civil del mes de enero del 2008	902,856.63	904,056.63	- 1,200.00	Ofs incluye en su análisis, recibos que ya se contabilizaron como ingresos en el mes anterior (los primeros 2 renglones) , y en este mes solo se está pagando con recursos en resguardo del juzgado (abono a deudores diversos). Pero ademas, algunos de estos recibos ya fueron incluidos por el Ofs en el analisis realizado a la PI-23
26	31/Ene/2008	Ingresos	45	Ingresos foraneos juzgado Bucerías penal, enero 2008	172,007.60	172,007.60	-	
27	31/Ene/2008	Ingresos	46	Ingresos foraneos juzgado Compostela, enero 2008	58,916.61	58,916.61	-	
28	31/Ene/2008	Ingresos	47	Juzgado de Huajicori pendiente de contabilizar			-	
29	31/Ene/2008	Ingresos	48	Juzgado de Ixtlan del Rio pendiente de contabilizar			-	
30	31/Ene/2008	Ingresos	49	Juzgado de Jala pendiente de contabilizar			-	
31	31/Ene/2008	Ingresos	50	Ingresos foraneos de juz. de Jesus Maria del mes de enero 2007	12,600.00	12,600.00	-	
32	31/Ene/2008	Ingresos	51	Ingresos foraneos juzgado las Varas civil, enero 2008	43,055.00	43,055.00	-	
33	31/Ene/2008	Ingresos	52	Juzgado de las Varas penal pendiente de contabilizar			-	
34	31/Ene/2008	Ingresos	53	Ingresos foraneos juzgado Puente de Camotlan, enero 2008	6,184.18	6,184.18	-	
35	31/Ene/2008	Ingresos	54	Ingresos foraneos juzgado Rosamorada, enero 2008	49,895.45	52,015.45	- 2,120.00	Ofs incluye en su análisis, recibos que ya se contabilizaron como ingresos en el mes anterior (los primeros 2 renglones) , y en este mes solo se está pagando con recursos en resguardo del juzgado (abono a deudores diversos).
36	31/Ene/2008	Ingresos	55	Ingresos foraneos juzgado Ruiz, enero 2008	375,181.09	375,681.09	- 500.00	Ofs incluye en su análisis, recibos que ya se contabilizaron como ingresos en el mes anterior (los primeros 2 renglones) , y en este mes solo se está pagando con recursos en resguardo del juzgado (abono a deudores diversos).
37	31/Ene/2008	Ingresos	56	Ingresos foraneos de juzgado de San Blas del mes de enero del 2008	146,473.85	146,473.85	-	
38	31/Ene/2008	Ingresos	57	Ingresos foraneos juzgado Santa Ma. del Oro, enero 2008	41,998.00	41,988.00	10.00	Diferencia poco significativa depositada de más en la presente póliza, por lo tanto se registra en la cuenta 48-09-15 Otros Ingresos Santa María del Oro
39	31/Ene/2008	Ingresos	58	Juzgado de Santiago civil pendiente de contabilizar			-	
40	31/Ene/2008	Ingresos	59	Juzgado de Santiago penal pendiente de contabilizar			-	
41	31/Ene/2008	Ingresos	60	Juzgado de San Pedro Lagunillas pendiente de contabilizar			-	
42	31/Ene/2008	Ingresos	61	Ingresos foraneos de juzgado de Tecuala civil de mes de enero del 2008	15,429.00	15,429.00	-	
43	31/Ene/2008	Ingresos	62	Juzgado de Tecuala penal pendiente de contabilizar			-	
44	31/Ene/2008	Ingresos	63	Juzgado de Tuxpan pendiente de contabilizar			-	

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

45	31/Ene/2008	Ingresos	64	Ingresos foraneos juzgado Villa Hidalgo, enero 2008	58,192.00	64,984.00	- 6,792.00	Ofs incluye en su análisis, recibos que ya se contabilizaron como ingresos en el mes anterior (los primeros 12 renglones) , y en este mes solo se está pagando con recursos en resguardo del juzgado (abono a deudores diversos. Pero ademas, algunos de estos recibos ya fueron incluidos por el Ofs en el analisis realizado a la PI-38
					6,769,824.75	6,811,381.31	41,556.56	

Del cuadro anterior, nos permitimos elaborar el que se muestra a continuación, a efecto de relacionar los documentos comprobatorios de acuerdo con cada explicación y tomando como referencia el número consecutivo del extremo izquierdo.

Consec.	Fecha	Tipo	No.	Concepto	Explicación de diferencias	Se anexa la documentacion comprobatoria siguiente:
3	31-Ene-08	Ingresos	22	Ingresos de juzgado de Bucerías 1 ^a civil del mes de diciembre de 2007	Ofs incluye en su análisis, recibos que ya se contabilizaron como ingresos en el mes anterior (los primeros 5 renglones) , y en este mes solo se está pagando con recursos en resguardo del juzgado (abono a deudores diversos).	Reimpresiones en original de : poliza de ingreso 22 del mes enero 2008, . Poliza de ingreso 30 del mes de noviembre 2007 y poliza de ingreso 31 del mes de octubre 2007
4	31-Ene-08	Ingresos	23	Ingresos foraneos de juzgado de Bucerías 2 ^a civil del mes de diciembre del 2007	Ofs incluye en su análisis, recibos que ya se contabilizaron como ingresos en el mes anterior (el primer renglón) , y en este mes solo se está pagando con recursos en resguardo del juzgado (abono a deudores diversos).	Reimpresiones en original de : poliza de ingreso 31 del mes enero 2008, . y poliza de ingreso 31 del mes de noviembre 2008
7	07-Ene-08	Ingresos	26	Ingresos foraneos juzgado Huajicori, diciembre 2007	Ofs no incluyó en su resumen de recibo, el No. 240, por \$500.00, el cual representa un ingreso del mes de enero 2008, que quedó en resguardo del juzgado.	Reimpresiones en original de : poliza de ingreso 26 del mes enero 2007
8	01-Ene-08	Ingresos	27	Ingresos juzgado Ixtlan del Rio, diciembre 2007	Ofs incluye en su análisis, recibos que ya se contabilizaron como ingresos en el mes anterior (los primeros 4 renglones) , y en este mes solo se está pagando con recursos en resguardo del juzgado (abono a deudores diversos).	Reimpresiones en original de : poliza de ingreso 27 del mes enero 2008, y poliza de ingreso 35 del mes de noviembre 2007
16	07-Ene-08	Ingresos	35	Ingresos foraneos juzgado Tecuala civil, diciembre 2007	Ofs incluye en su análisis, recibos que ya se contabilizaron como ingresos en el mes anterior (los primeros 9 renglones) , y en este mes solo se está pagando con recursos en resguardo del juzgado (abono a deudores diversos).	Reimpresiones en original de : poliza de ingreso 35 del mes enero 2008, . poliza de ingreso 48 del mes de noviembre 2007 y poliza de ingreso 49 del mes de octubre 2007
18	07-Ene-08	Ingresos	37	Ingresos foraneos juzgado Tuxpan, diciembre 2007	Ofs incluye en su análisis el recibo No. 1073 por \$934.70, debiendo ser por \$934.74., diferencia \$0.04	Reimpresiones en original de : poliza de ingreso 37 del mes enero 2008
19	07-Ene-08	Ingresos	38	Ingresos foraneos juzgado Villa Hidalgo, diciembre 2007	Ofs incluye en su análisis, recibos que ya se contabilizaron como ingresos en el mes anterior (los primeros 8 renglones) , y en este mes solo se está pagando con recursos en resguardo del juzgado (abono a deudores diversos). Asimismo	Reimpresiones en original de : poliza de ingreso 38 del mes enero 2008, y . poliza de ingreso 51 del mes de noviembre 2007
22	31-Ene-08	Ingresos	41	Juzgado Ahuacatlan pendiente de contabilizar	Ofs incluye en su análisis el recibo No. 2797 por \$428.00, debiendo ser por \$428.40., diferencia \$0.40 Ofs incluyó en el presente, la estadística de Ahuacatlán, que en el mes de enero 2008 se encuentra pendiente de contabilizar, misma que es con contabilizada en el mes de febrero, por lo que para el análisis del mes de enero no debe incluirse	Reimpresiones en original de : poliza de ingreso 41 del mes enero 2008, .y poliza de ingreso 22 del mes de febrero 2008
24	31-Ene-08	Ingresos	43	Ingresos foraneos juzgado Bucerías 1 ^a civil, enero 2008	Ofs incluye en su análisis, recibos que ya se contabilizaron como ingresos en el mes anterior (los primeros 8 renglones) , y en este mes solo se está pagando con recursos en resguardo del juzgado (abono a deudores diversos). Pero ademas, algunos de estos recibos ya fueron incluidos por el ofs en el analisis realizado a la PI-22	Remitirse a su integracion en el correspondiente analisis de la poliza de ingresos 43 del juzgado bucerías 1ro civil

Auditoría al Poder Judicial del Estado de Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

25	31-Ene-08	Ingresos	44	Ingresos foraneos de juzgado de Bucerías 2 ^o civil del mes de enero del 2008	Ofs incluye en su análisis, recibos que ya se contabilizaron como ingresos en el mes anterior (los primeros 2 renglones) , y en este mes solo se está pagando con recursos en resguardo del juzgado (abono a deudores diversos). Pero ademas, algunos de estos recibos ya fueron incluidos por el ofs en el analisis realizado a la PI-23	Remitirse a su integracion en el correspondiente analisis de la poliza de ingresos 44 del juzgado bucerías 2do civil
35	31-Ene-08	Ingresos	54	Ingresos foraneos juzgado Rosamorada, enero 2008	Ofs incluye en su análisis, recibos que ya se contabilizaron como ingresos en el mes anterior (los primeros 2 renglones) , y en este mes solo se está pagando con recursos en resguardo del juzgado (abono a deudores diversos).	Reimpresiones en original de : poliza de ingreso 54 del mes enero 2008, y poliza de ingreso 28 del mes de diciembre 2007
36	31-Ene-08	Ingresos	55	Ingresos foraneos juzgado Ruiz, enero 2008	Ofs incluye en su análisis, recibos que ya se contabilizaron como ingresos en el mes anterior (los primeros 2 renglones) , y en este mes solo se está pagando con recursos en resguardo del juzgado (abono a deudores diversos).	Reimpresiones en original de : poliza de ingreso 55 del mes enero 2008, y poliza de ingreso 29 del mes de diciembre 2007
38	31-Ene-08	Ingresos	57	Ingresos foraneos juzgado Santa Ma. del Oro, enero 2008	Diferencia poco significativa depositada de más en la presente póliza, por lo tanto se registra en la cuenta 48-09-15 Otros Ingresos Santa María del Oro	Reimpresiones en original de : poliza de ingreso 57 del mes enero 2008
45	31-Ene-08	Ingresos	64	Ingresos foraneos juzgado Villa Hidalgo, enero 2008	Ofs incluye en su análisis, recibos que ya se contabilizaron como ingresos en el mes anterior (los primeros 12 renglones) , y en este mes solo se está pagando con recursos en resguardo del Juzgado (abono a deudores diversos). Pero ademas, algunos de estos recibos ya fueron incluidos por el ofs en el analisis realizado a la PI-38	Reimpresiones en original de : poliza de ingreso 64 del mes enero 2008, y poliza de ingreso 51 del mes de noviembre 2007

De tal manera que en el siguiente cuadro se presenta el resumen con el que se concilian las cifras presentadas por el Poder Judicial del Estado de Nayarit contra las cifras observadas por el Organo de Fiscalización Superior.

Resumen

Integración de pólizas analizadas

Importes presentados por el Poder Judicial del Estado de Nayarit en sus polizas contables de ingresos relativas a ingresos foraneos	
Suma de ingresos registrados en pólizas de ingresos según contabilidad Poder Judicial del Estado de Nayarit	6'769,824.75
Suma de ingresos registrados en pólizas de egresos y diario según contabilidad Poder Judicial del Estado de Nayarit	26,003.00
Suma de reclasificaciones registradas en pólizas de diario según contabilidad del Poder Judicial del Estado de Nayarit	- 1,400.00
Total. = ingresos del mes de enero 2008 según auxiliares contables	6'794,427.75

Importes de ingresos ajenos foráneos según reportes auxiliares de mayor, determinados por el Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Cotejo del cuadro anterior, contra nuestro primer cuadro presentado en la presente respuesta (Ingresos Foraneos)	
Análisis de auxiliares de ingresos ajenos foraneos	6,659,153.14
Análisis de auxiliares de ingresos propios foraneos	135,274.61
Ingresos ajenos según poder judicial del estado de nayarit	6,794,427.75
Conciliación entre importes determinados por organo de fiscalización superior y poder judicial del estado de nayarit	
Importes presentados por el organo de fiscalización superior en su análisis de ingresos foraneos, adicionado por las omisiones comentadas	
Ingresos ajenos según organo de fiscalización superior (importe determinado por el organo de fiscalización superior)	6,811,381.31

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Menos diferencias según cuadro anterior	-	41,556.56
Igual a ingresos foraneos según pólizas de ingresos		6,769,824.75
Mas ingresos en polizas de egresos y diario no incluidos en analisis de organo de fiscalización superior		26,003.00
Mas reclasificaciones registradas en polizas de diario no incluidos en analisis de organo de fiscalización superior	-	1,400.00
Importe al que debió llegar el organo de fiscalización superior en su analisis (importe determinado por el poder judicial del estado de nayarit)		6,794,427.75

Con lo cual concluimos que no existen omisiones y/o duplicidades en los registros contables que amparan los recibos expedidos durante el mes, contabilizados en sus respectivas cuentas de Ingresos.

Diferimos de su apreciación en haber infringido los Principios Basicos de Contabilidad Gubernamental, toda vez que en base a ellos y a la explicación anterior es que se realizan los registros contables, que ciertamente tienen un elevado grado de complejidad por razones propias al gran volumen y diversidad de operaciones que se manejan en el fondo ajeno, pero de manera Invariable, cuidando de realizar una contabilización que permita transparentar y facilitar la rendición de cuentas.

En lo que corresponde a la observación en sus tercero y cuarto cuadros de diferencias en la presente Observación, nos permitimos exponer lo siguiente:

Nos percatamos que mediante dichos cuadros de diferencias, el Órgano de Fiscalización Superior elabora una comparación de las fichas de depósito bancarios correspondientes a Ingresos contabilizados en base a recibos expedidos, contra la Totalidad de los depositos bancarios asentados en el estado de cuenta bancario solamente de Banamex.

No coincidimos con ustedes en la presunta infracción a los Principios básicos de Contabilidad gubernamental que se nos atribuye, toda vez que para determinar si existe tal, debe realizarse un análisis exhaustivo de los auxiliares contables de las cuentas de bancos y compararlos con los correspondientes estados de cuenta bancarios observando los Principios y metodología usados para la elaboración de las conciliaciones bancarias, toda vez que invariablemente, y más en nuestro caso, considerando el grán volumen y diversidad de operaciones que son registradas en la contabilidad del fondo ajeno, habrá partidas en los auxiliares contables del mes revisado que no son correspondidas con el estado de cuenta bancario del mes sujeto a revisión debido a que pueden corresponder a movimientos que se han reflejado en el estado de cuenta bancario del mes anterior o incluso en el del mes posterior, y para ello es necesario también basar la revisión auxiliandose de las conciliaciones bancarias, pues en ellas se asientan dichas partidas que no fueron correspondidas en el mes que corresponde y se presentan en dicha conciliación para facilitar el seguimiento en meses posteriores.

De igual forma, las partidas del estado de cuenta bancario del mes sujeto a revisión, puede incluir movimientos que no son correspondidos con los asentados en el auxiliar contable del mes revisado en virtud de que corresponden a movimientos asentados en el auxiliar contable del mes anterior e incluso del mes posterior.

Otro punto a considerar es lo relativo a la identificación plena del banco o los bancos que son manejados en la contabilidad y a los cuales se hacen depósitos bancarios., en el caso de las pólizas

sujetas a revisión, se incluyen depósitos bancarios a Banamex y a Bancomer, sin embargo, según se aprecia en sus tercero y cuarto cuadros de diferencias, el importe de depósitos bancarios por ingresos en base a recibos expedidos, fue comparado solamente contra la totalidad de los depósitos bancarios reflejados en el estado de cuenta bancario de Banamex, omitiendo incluir los datos de los estados de cuenta de Bancomer.

Es necesario como en toda conciliación, tomar en cuenta los siguientes factores para su integración aritmética, (aunque ésta conciliación que plantearemos es solamente para depósitos, se deberá observar el mismo criterio que para toda conciliación bancaria):

Total de Depósitos según el Reporte Auxiliar Contable (o mayor Auxiliar) de la Cuenta Bancaria sujeta a Revisión., (Si se cuenta con más de Una cuenta bancaria, deberá elaborarse un análisis por cada una de las cuentas)	
Menos:	Depósitos presentados en el Auxiliar Contable del mes, Que no fueron correspondidos con el Estado de Cuenta Bancario del mes
Menos:	Depósitos presentados en el Auxiliar Contable del mes, Que se Corresponden con la Conciliación Bancaria del mes Anterior en el apartado "Abonos del Banco No Correspondidos por Nosotros"
Más:	Depósitos presentados en el Estado de Cuenta Bancario del mes, Que no fueron correspondidos con el Auxiliar Contable del mes
Más:	Depósitos presentados en el Estado de Cuenta Bancario del mes, Que se Corresponden con la Conciliación Bancaria del mes Anterior en el apartado "Abonos de Nosotros No Correspondidos por el Banco"
Igual a:	Total de Depósitos Bancarios según el Estado de Cuenta Bancario de la Cuenta Bancaria sujeta a Revisión

Es importante comentar que por la gran diversidad y volumen de operaciones que se registran en la contabilidad del fondo ajeno, existen, entre las múltiples situaciones que se escapan a nuestro control, una que a continuación se informa:

Situación 1.-

Frecuentemente y en cualquier mes, existen depósitos bancarios a las cuentas de Bancomer y de Banamex del Fondo Ajeno, los cuales son identificados oportunamente en el estado de cuenta bancario, y debido a que no se ha presentado aún persona alguna para manifestarlo como suyo mediante la entrega de la ficha de depósito y aclarar el concepto bajo el cual ha efectuado esta persona directamente dicho depósito a las cuentas del fondo ajeno, por tal motivo, los depósitos bancarios que se encuentran en dicha situación, integran el apartado "abonos del banco no correspondidos por nosotros", mismos que representan depósitos según el estado de cuenta bancario que no han sido registrados en la contabilidad en virtud de que no ha sido expedido el recibo correspondiente, y por lo tanto se desconoce el concepto bajo el cual debe ser registrado en la contabilidad.

Posteriormente, y en un lapso de tiempo que de manera regular es de uno o dos meses (aunque en ocasiones puede tardar mas de un año), se presenta al juzgado la persona que efectuó el depósito, haciendo entrega de la ficha bancaria correspondiente y a cambio, el Poder Judicial expide el recibo

oficial del fondo auxiliar para la administración de justicia, asentando el concepto bajo el cual se realizó el depósito, así como los datos de expediente y juzgado, entre otros.

También se expone una segunda situación que si puede ser y ha sido mejorada mediante la implementación de acciones que han permitido una mejora en la agilidad de la presentación de informes financieros que se elaboran con información remitida por parte de los juzgados, y por lo tanto en la oportunidad de los registros contables de dicha información financiera originada en los juzgados foráneos.

Situación 2.-

Existen también importes depositados y presentados en el estado de cuenta bancario, los cuales son registrados contablemente en el mes posterior al en que fueron depositados, en virtud de que el reporte financiero que presenta el juzgado a la administración el cual incluye el reporte de las fichas de depósito recibidas y recibos expedidos, por diversas circunstancias no alcanzó a reportarse en el mes de que se trata sino hasta el posterior.

Se han emprendido acciones que nos permiten actualmente contar con la totalidad de los reportes financieros de los juzgados foráneos de manera más oportuna, lo cual permite que las partidas pendientes de corresponder mostradas en las conciliaciones bancarias del fondo ajeno se vea disminuido de manera importante toda vez que la mayoría de dichas partidas alcanza a verse correspondidas al momento de efectuar el primer paso de cada conciliación bancaria consistente en la comparación del estado de cuenta bancario contra el auxiliar contable correspondiente.

Consideramos que el resumen de datos que nos fue proporcionado en el pliego de observaciones, referente a éste resultado, carece de los elementos suficientes para poder elaborar una solventación aritmética, detallada, minuciosa y congruente por lo que estimamos inexacto lo determinado por ustedes, nos permitimos exponer la realidad contable a cada uno de los rubros revisados, mismos que se expresan a continuación:

Los importes que se establecen en números que presumiblemente se amparan en recibos oficiales de cobro, la exactitud es que algunas cantidades se encuentran representadas por pólizas que no son dinero efectivo pero que si afectan los estados financieros al considerarse en números como se estableció en el resumen de la muestra tomada por ustedes por los meses de enero y diciembre de 2008, como si físicamente se tuvieran a disposición dichas sumas de dinero en efectivo, lo cual como ya se señaló no es así.

De lo que deriva que está acreditado o demostrado fehacientemente con todas las aclaraciones y explicaciones hechas anteriormente, que la muestra de referencia no reflejó la realidad contable del recurso fondo auxiliar que se pretende observar, al incluirse sumas que su registro contable viene detallado en cada póliza en particular y que no necesariamente representa un ingreso para el mismo fondo.

Por lo que no estamos de acuerdo en la imputación que se nos hace de haber infringido los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, ya que con apoyo en controles auxiliares y herramientas

como lo son las conciliaciones bancarias, se cuenta con elaborados recursos que permiten tener mayor control sobre los movimientos identificados plenamente y los no identificados temporalmente. ”»

Determinación del OFS: Observación No Solventada

Observación no solventada en virtud de que lo manifestado y la documentación remitida por el ente fiscalizado no obedece a los importes de la observación realizada, independientemente que el análisis efectuado por este Órgano Fiscalizador, se redujo a sólo 3 conceptos, no altera los importes; ya que para la fiscalización se sumaron los rubros de pensión alimenticia, consignación en dinero y consignación en renta a un solo concepto; así mismo el análisis comparativo se efectuó con la revisión física de los registros de las pólizas de ingresos con los recibos diarios en los meses de enero y diciembre de 2008, según lo registrado en los auxiliares correspondientes; y cotejados contra los estados de cuenta bancarios proporcionados durante la revisión.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables al Secretario de Administración del Consejo de la Judicatura, Subsecretario de Administración del Consejo de la Judicatura y al Jefe del Departamento de Recursos Financieros.

Resultado 5. Sin Observación

En el presupuesto de egresos del Estado de Nayarit para el ejercicio fiscal del año 2008, publicado el 29 de diciembre de 2007, autoriza para el Poder Judicial un importe de \$192,125,081.00 (ciento noventa y dos millones ciento veinticinco mil ochenta y un pesos 00/100 moneda nacional), el 16 de diciembre de 2008, se aprobó una ampliación presupuestal por lo que al 31 de diciembre de 2008 el Poder Judicial contó con un presupuesto aprobado de \$201,907,529.03 (doscientos un millones novecientos siete mil quinientos veintinueve pesos 03/100 moneda nacional).

Resultado 6. Sin Observación

Durante el desahogo de la visita domiciliaria al efectuar la revisión de los expedientes de licitaciones, se pudo constatar que estos se encuentran debidamente integrados, por lo que el Poder Judicial del Estado de Nayarit, cumplió con los procedimientos de adjudicación para las adquisiciones y contrataciones de prestadores de servicios, de conformidad a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Servicios y Almacenes del Estado de Nayarit.

Resultado 7. Observación 1.AGF.08.PJ.03

Se efectuó una conciliación entre las plazas aprobadas en el presupuesto de egresos y la plantilla del personal, con el objeto de verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas en el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2008, publicado el 29 de diciembre de 2007. De

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

lo anterior resultó que al 31 de diciembre, existen plazas que fueron cubiertas (conforme a la plantilla de personal) y no se encuentran aprobadas en el mencionado decreto, según el detalle que se muestra:

Puesto	Plaza S/Plantilla	Plaza S/Presupuesto	Diferencia
Total Archivista	6	5	1
Total Auxiliar Administrativo	38	23	15
Total Comité Auxiliar Técnico	5	4	1
Total Jefe de oficina	12	11	1
Total Juez	42	41	1
Total Notificador	121	119	2

Infringe lo establecido en los artículos 2 y 25 del Presupuesto de Egresos del Estado de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2008, artículo 3 fracción XX de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, relativa a los principios básicos de Contabilidad Gubernamental especialmente la de control presupuestario.

Se establecen como presuntos responsables, al Secretario de Administración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Subsecretario de Administración, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, conforme a lo establecido en el artículos 5 Fracciones II, VI y XII, y 13 del Reglamento de la Secretaría de Administración del Poder Judicial de Nayarit, punto noveno del acuerdo correspondiente a la décima sesión ordinaria del Consejo de la Judicatura, celebrada el 28 de octubre de 2004; 53 y 54, fracciones II, V y XXV de la ley de Responsabilidades a los Servidores Públicos.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

«No estamos de acuerdo en haber infringido el artículo 25 del Presupuesto de Egresos para el año 2008 ya que El Poder Judicial del Estado de Nayarit siempre con la premisa fundamental de ejecutar el objetivo general de Impartir justicia de manera pronta y expedita, requiere de la realización de acciones que permiten contratar personal de apoyo inmediato conforme a las eventuales necesidades del servicio que se preveen en las diferentes áreas que requiere ocasionalmente de urgencia el servicio judicial, en atención extraordinaria conforme a la naturaleza de las funciones, teniéndose en ello un especial y riguroso cuidado en no exceder de recursos presupuestales autorizados por el H. Congreso del Estado, de tal manera que los reordenamientos en la plantilla de servidores judiciales correspondan a los estrictamente requeridos y necesarios sin exceder el número total de 699 plazas autorizadas para el ejercicio 2008, lo que denominamos optimización de recursos.

Y de manera analítica se detalla cada una de las observaciones determinadas por ustedes:

Puesto	Plazas S/Plantilla	Plazas S/Presupuesto	Diferencia	Respuesta
Total Archivista	6	5	1	En lo referente a esta observación es necesario precisar que en el proyecto del

Puesto	Plazas S/Plantilla	Plazas S/Presupuesto	Diferencia	Respuesta
				presupuesto de Egresos para el año 2010, se esta considerando la plaza de archivista mismo que fue debidamente autorizado por el Consejo de la Judicatura en sesión de fecha 24 de septiembre del año en curso y fue recibido por la Secretaria de Finanzas y la oficina de apoyo del C. gobernador dependientes del Gobierno del Estado de Nayarit ambos el día 29 se septiembre del presente año. Se anexa lo siguiente: ✓ Copia certificada del oficio número 117/2009 dirigido al C. Lic. Ney Manuel González Sánchez, Gobernador constitucional del Edo. de Nayarit. ✓ Certificación de la Novena Sesión Ordinaria celebrada el 24 de septiembre por Pleno del Consejo de la Judicatura donde se aprobó el proyecto del Presupuesto de Egresos 2010. ✓ Copia certificada de la página número 11 que contiene el concentrado de plazas a utilizar en el ejercicio 2010, contenidas en el proyecto de Presupuesto correspondiente al sueldo base del personal de base y confianza, donde se comprueba que ya se subsanó esta observación.
Total Auxiliar Administrativo	38	23	15	El Poder Judicial año tras año implementa medidas de austeridad con la finalidad de ejercer un presupuesto en forma ordenada y rigurosa de tal manera que al efectuar las altas de nuevo ingreso del personal, por necesidades propias de la institución se procura que de inicio se les otorgue el nivel mínimo posible para la labor que se

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Puesto	Plazas S/Plantilla	Plazas S/Presupuesto	Diferencia	Respuesta
				contrata y que este corresponde al de las plazas de Auxiliar Administrativo; por lo que esto sirve para que en un tiempo prudente se analice y valore su desempeño laboral en el lugar de adscripción, logrando con esto eficiencia en el servicio y se obtengan economías presupuestales, ya que la plaza de auxiliar administrativo corresponde al nivel 2 de 7, según el tabulador que se incluye en convenio laboral, mismas economías que se aprovechan y se efectúan transferencias autorizadas dentro del mismo capítulo 1000 Servicios Personales. Por los que las 15 plazas de auxiliar administrativo que se observan, su contratación impacta en forma muy favorable a la Institución, ya que por las razones expuestas anteriormente las funciones que realizan los servidores judiciales corresponden a actividades jurisdiccionales que obviamente son niveles de percepciones mayores a los contratados de inicio. Por lo que podemos concluir que si bien se contratan plazas de Auxiliar Administrativo en un aparente exceso, la realidad corresponde a esfuerzos por minimizar y reducir el gasto corriente al máximo. Además también ya se incluyó en el presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010 el ajuste necesario en la reordenación de 34 plazas de auxiliar administrativo que corresponden a plazas sindicales que por necesidades reales del servicio judicial se han venido presentando en el transcurso del ejercicio y son materia de la presunta observación. De tal manera que no estamos excedidos en forma general de plazas, como lo afirman en la presente resolución, ya que existen 699 seiscientos noventa y nueve plazas ocupadas por servidores judiciales. Al presente se anexa lo siguiente: ✓ Decreto de aprobación de presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal

Puesto	Plazas S/Plantilla	Plazas S/Presupuesto	Diferencia	Respuesta
				2008. ✓ Decreto de aprobación de reformas al presupuesto de egresos del ejercicio 2008, en donde demostramos que no se afectó al erario estatal con la acciones llevadas a cabo. ✓ Copia certificada de la página número 11 que contiene el concentrado de plazas a utilizar en el ejercicio 2010, contenidas en el proyecto de Presupuesto correspondiente al sueldo base del personal de base y confianza, donde constan un total de plazas de Auxiliar Administrativo en cantidad de 34 para el ejercicio mencionado, con lo que se regulariza la situación.
Total Comité Auxiliar Técnico	5	4	1	En cuanto a la diferencia de esta plaza, es necesario precisar que esta corresponde a un suplente de tal manera que no se puede considerar como inventario de plaza definitiva, siendo la C Ofelia Ortiz Vega suplente por incapacidad medica de gravidez, con período del 6 de noviembre de 2008 al 8 de febrero 2009, de la C. Ruth Janet Ledesma Frías, con número de licencia medica 018LM0003103, expedida a su favor por el ISSSTE. Se anexa: ✓ copia certificada del nombramiento provisional emitido por el consejo de la judicatura mediante oficio 2062/2008, a favor de la suplente C Ofelia Ortiz Vega, donde se señala el período a cubrir. ✓ Se anexa copia certificada de la incapacidad médica número 018LM0003103, expedida a favor de la C. Ruth Janet Ledesma Frías por el ISSSTE.

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Puesto	Plazas S/Plantilla	Plazas S/Presupuesto	Diferencia	Respuesta
Total Jefe de Oficina	12	11	1	En cuanto a esta observación, se les hace de su conocimiento que esta plaza se concedió por la necesidad real de la Institución ya se encuentra debidamente aprobada en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009, mismo que fue publicado el 27 de diciembre de 2008. Se anexa: ✓ Un ejemplar del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2009 que incluye las plazas autorizadas para dicho ejercicio, en páginas números 369 y 370, en donde se comprueba que ya se subsana esta situación.
Total Juez	42	41	1	En cuanto a esta plaza, es necesario precisar que esta diferencia corresponde a un suplente, de tal manera que no se puede considerar como plaza definitiva, siendo el C. Cuauhtemoc Valencia Huerta el suplente por incapacidad medica de gravidez, con período del 21 de noviembre de 2008 al 19 de enero 2009, de la C. María del Socorro Marín Reyes juez titular, con número de licencia medica 200LM7902901, expedida a su favor por el ISSSTE. Se anexa: ✓ copia certificada del nombramiento provisional emitido por el consejo de la judicatura mediante oficio 2171/2008, a favor de la suplente C. Cuauhtemoc Valencia Huerta, donde se señala el período a cubrir. ✓ Copia certificada de la incapacidad médica número, 200LM7902901 expedida a favor de la C. María del Socorro Marín Reyes por el ISSSTE.
Total Notificador	121	119	2	En cuanto a esta observación, se concedieron estas plazas por necesidades

Puesto	Plazas S/Plantilla	Plazas S/Presupuesto	Diferencia	Respuesta
				reales de la institución, por lo que se hace de su conocimiento que estas plazas ya se encuentran debidamente aprobadas en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009 en un total de 122 plazas de notificadores, mismo que fue publicado el 27 de diciembre de 2008. Se anexa: ✓ Ejemplar del presupuesto de egresos 2009 en donde se aprecia las plazas autorizadas para dicho ejercicio, en paginas números 369 y 370., en donde se puede comprobar que ya se subsana esta observación.

Una vez efectuado el análisis detallado y minucioso por nuestra parte concluimos que utilizamos plazas de forma coherente, ya que la contrataciones se ajustaron a necesidades de exigencia real tal y como explicó anteriormente.

Se anexan los siguientes documentos:

- ✓ Copia fotostatica del oficio número 117/2009.
- ✓ Certificación de la novena sesión ordinaria celebrada por el Consejo de la Judicatura de fecha 24 de septiembre de 2009.
- ✓ Copia fotostática de la página número 11 del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2010 que contiene el concentrado de plazas a ejercer.
- ✓ Decreto de fecha 29 de diciembre de 2007 que contiene el Presupuesto de Egresos autorizado para el Poder Judicial del Estado en el ejercicio fiscal 2008.
- ✓ Decreto de fecha 16 de diciembre 2008 que contiene aprobación de reformas al artículo 2 del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2008.
- ✓ Copia certificada del nombramiento provisional emitido por el Consejo de la Judicatura oficio 2062/2008.
- ✓ Copia certificada de la incapacidad medica número 018LM0003103.
- ✓ Copia fotostatica de las páginas 369 y 370 del Presupuesto autorizado por el ejercicio 2009 para el Poder Judicial.
- ✓ Copia certificada del nombramiento provisional emitido por el Consejo de la Judicatura mediante oficio 2171/2008.
- ✓ Copia certificada de la incapacidad medica número 200LM7902901."»

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Derivado del análisis de los argumentos y la documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se da por solventado solo lo relativo al excedente sobre la plaza de juez; por lo que las demás plazas quedan sin solventarse, toda vez que se confirma que durante el ejercicio 2008 se cubren plazas que no se encontraban aprobadas en el presupuesto, y si bien se presentan argumentos tendientes a justificar la incorporación de personal, es importante mencionar que no puede ser rebasado el número de plazas aprobado en el presupuesto para cada puesto o nivel, en todo caso, las justificaciones deben presentarse al Poder Legislativo, para que previo a la contratación, se autorice el incremento en número de plazas. Así mismo es de manifestar que la documentación remitida, corresponde a los ajustes y autorizaciones de plazas que se realizan en los ejercicios 2009 y proyectos para el 2010, por tanto resulta improcedente para subsanar lo observado, que es relativo al 2008.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, fracciones I y IV, 2, 3, fracción II, 54, fracción I y 57, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit; y 46, fracción X de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit; se acordó dar inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa, señalándose como presuntos responsables al Secretario de Administración del Consejo de la Judicatura, Subsecretario de Administración del Consejo de la Judicatura y al Jefe del Departamento de Recursos Humanos.

En materia de Auditoría de Evaluación del Desempeño.

Resultado 1. Observación 1.AED.08.PJ.03

No se cuenta con una planeación estratégica que proporcione rumbo a la institución; no se tienen formalmente definidas las acciones a desarrollar para lograr los objetivos en el ejercicio 2008. Incumplió lo establecido por los artículos 46 fracción XXXVIII y 55 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit; artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 5 y 15 fracción II de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit. (Procedimiento aplicado número 1)

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; instruir al titular del área competente, elaborar la planeación integral que permita definir los objetivos y diseñar estrategias para su logro; confrontar con los objetivos nacionales.

El Poder Judicial del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Se giraron las instrucciones a los titulares de los órganos auxiliares y de las áreas del Consejo de la Judicatura, Tribunal Superior de Justicia para que inicien las reuniones que consideren pertinentes y en un plazo de seis meses presenten el Proyecto de Plan de Desarrollo Institucional especificando objetivos, estrategias, líneas de acción y proyectos específicos.

Se anexan:

1. *Oficios dirigidos a los titulares de los órganos auxiliares para el propósito especificado.*
2. *Índice propuesto para el Plan de Desarrollo Institucional. Calendario de reuniones de actividades con los órganos auxiliares del Consejo de la Judicatura.*

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que son insuficientes los argumentos presentados para desvirtuar la observación, debido a que el Poder Judicial no presentan la planeación estratégica de la institución.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Poder Judicial, hacer del conocimiento a esta institución fiscalizadora cuando se tenga la Planeación Estratégica, a efecto de corregir las deficiencias detectadas.

El Poder Judicial, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 2. Observación 1.AED.08.PJ.03.

Se revisó el Programa Operativo Anual, encontrando que el Poder Judicial tiene establecidas metas a corto plazo; sin embargo, no se definen los responsables del cumplimiento de las acciones establecidas en su POA, ni se cuenta con indicadores. Incumplió lo establecido por los artículos 46 fracción XXXVIII y 55 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit; artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 5 y 15 fracción II de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit. (Procedimiento aplicado número 2)

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; instruir al titular del área competente, evaluar el Programa Operativo Anual, e incorporar indicadores de cumplimiento, considerando como mínimo: nombre del indicador, variables que lo componen, fórmula de cálculo y periodicidad de la medición; a efecto de corregir las deficiencias señaladas.

El Poder Judicial del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

El Poder Judicial del Estado de Nayarit tiene rumbo y objetivos claramente definidos, expresados en el Programa Operativo Anual; por lo que no estamos de acuerdo con lo recomendado, en virtud de que el Consejo de la Judicatura en las sesiones ordinarias mensuales analiza los informes que presentan los Órganos Auxiliares sobre el cumplimiento del Programa Operativo Anual (POA), emitiendo el dictamen correspondiente sobre la aprobación o no, según sea el caso. Cabe aclarar que los responsables de la

aplicación del POA son los titulares de los Órganos Auxiliares, quienes en sus respectivos informes detallan las actividades programadas para cada una de sus áreas, que el mismo Consejo de la Judicatura aprueba cada año.

En el mismo sentido se hace de su conocimiento que la aprobación de los informes mensuales de los Órganos Auxiliares se puede comprobar en el libro de actas de sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas en el año 2008, mismo que fue entregado a los visitadores del Órgano de Fiscalización Superior mediante oficio de fecha 24 de abril de 2009, recibido por la Licenciada en Contaduría Leticia Beatriz Ortega de Haro.

Se anexa la certificación correspondiente a la Décima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2007 dos mil siete, donde se aprobó el Programa Operativo Anual para el año 2008 dos mil ocho.

No obstante, se giran instrucciones a los titulares de los órganos auxiliares del Consejo de la Judicatura con el propósito de que analicen el Programa Operativo Anual (POA), propongan en su caso los indicadores a emplear y las medidas de Planeación necesarias para el control y desarrollo del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Se anexa:

- ✓ *Copia de los oficios en donde se instruye a los Organos Auxiliares para analizar el Programa Operativo Anual.*
- ✓ *Certificación correspondiente a la Décima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 14 de diciembre de 2007 dos mil siete, donde se aprobó el Programa Operativo Anual para el año 2008 dos mil ocho.*

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que son insuficientes los argumentos presentados para desvirtuar la observación, debido a que el Poder Judicial no presentan el Programa Operativo Anual con los nombres de los responsables plasmados en éste, ni los indicadores de cumplimiento.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; instruir al titular del área competente, reflejar en el Programa Operativo Anual el nombre de los responsables e incorporar indicadores de cumplimiento; considerando como mínimo: nombre del indicador, variables que lo componen, fórmula de cálculo y periodicidad de la medición, a efecto de corregir las deficiencias señaladas.

El Poder Judicial del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 3. Observación 1.AED.08.PJ.03:

Del análisis del contenido del Presupuesto de Egresos, se confirmó que no se formuló por programas, es un presupuesto por objeto del gasto, y en tal sentido, el ejercicio del recurso por capítulos, no establece el gasto por estructura administrativa, ni proyectos definidos, y carece de indicadores de

cumplimiento. Incumplió lo establecido por los artículos 46 fracción XXXVIII y 55 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit; artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 5 y 15 fracción II de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit. (Procedimiento aplicado número 2)

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; instruir al titular del área competente, a efecto de que en lo subsecuente formule un presupuesto por programas, vinculando todo tipo de gasto a proyectos específicos, con objetivos y metas, que puedan ser evaluados con sus respectivos indicadores.

El Poder Judicial del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

En la elaboración del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2010, se incluyeron los documentos denominados F1 Estructura Funcional y F2 características del Programa Presupuestario en los cuales se pueden apreciar claramente que el Poder Judicial del Estado de Nayarit inició los trabajos tendientes a considerar en el futuro inmediato la integración del presupuesto por programas siendo el que corresponde a esta institución el de: " SISTEMA JUDICIAL".

Se anexa:

- ✓ *Copia de los documentos F1 denominado Estructura Funcional Programatica y F2 Características del Programa Presupuestario.*

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que son insuficientes los argumentos presentados para desvirtuar la observación, debido a que los anexos presentados por el Poder Judicial no corresponden al ejercicio 2008, sino al ejercicio 2010.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; instruir al titular del área competente, a efecto de que en lo subsecuente de formule un presupuesto por programas, vinculando todo tipo de gasto a proyectos específicos, con objetivos y metas, que puedan ser evaluados con sus respectivos indicadores, a efecto de corregir las deficiencias detectadas.

El Poder Judicial del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 4. Sin Observación

De la revisión al marco normativo, se confirma que la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit, regula la organización y el funcionamiento del Poder Judicial, y cuentan con diversos

reglamentos internos, para distribuir la competencia de los distintos niveles y áreas de su estructura orgánica. En cumplimiento a lo establecido por los artículos 46 fracción XXXVIII y 55 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit; artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 5 y 15 fracción II de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit. (Procedimiento aplicado número 3)

Resultado 5. Observación 2.AED.08.PJ.03

El manual de organización no describe las competencias del total de la estructura orgánica del Poder Judicial en su totalidad, solo contempla a los Jueces de Primera Instancia. Incumplió lo establecido por los artículos 46 fracción XXXVIII y 55 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit; artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 5 y 15 fracción II de la Ley del Planeación del Estado de Nayarit. (Procedimiento aplicado número 4)

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; instruir al titular del área competente, la elaboración del Manual de Organización que contemple los distintos niveles y áreas del Poder Judicial, documento que debe contener información detallada referente al directorio administrativo, antecedentes, legislación, atribuciones, estructuras y funciones de las unidades que integran la institución, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación, organigramas que describan en forma gráfica la estructura de organización; a efecto de corregir las deficiencias señaladas.

El Poder Judicial del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Se giraron instrucciones al Departamento de Planeación y a la Secretaría de la Carrera Judicial para organizar, instruir y coordinar la elaboración de los Manuales de organización, mismos que deberán presentarse para su aprobación al Consejo de la Judicatura en la Quinta Sesión Ordinaria del 2010.

Cabe señalar que las atribuciones de los Órganos Auxiliares y Jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Nayarit se encuentran establecidas en su Ley Orgánica, así como en los diversos reglamentos y acuerdos que norman su funcionamiento. Documentos que pueden consultarse en el sitio web oficial denominado www.tsjnay.gob.mx y en el link de transparencia en la información.

Se anexan:

- ✓ *Oficios dirigidos al Departamento de Planeación y a la Secretaría de la Carrera Judicial a fin de que coordinen los trabajos para la elaboración de los manuales de organización.*

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que son insuficientes los argumentos presentados para desvirtuar la observación, debido a que el Poder Judicial no presenta el manual de organización de la estructura orgánica en su totalidad.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; instruir al titular del área competente, la elaboración del Manual de Organización que contemple los distintos niveles y áreas del Poder Judicial, documento que debe contener información detallada referente al directorio administrativo, antecedentes, atribuciones debidamente fundamentadas, estructuras y funciones de las unidades que integran la institución, señalando los niveles jerárquicos, grados de autoridad y responsabilidad, canales de comunicación y coordinación, organigramas que describan en forma gráfica la estructura de organización; a efecto de corregir las deficiencias señaladas.

El Poder Judicial del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 6. Observación 1.AED.08.PJ.03

En relación con los procesos institucionales del Poder Judicial; se identificó, que no tienen manual de procedimientos, en el que se especifiquen sus objetivos alcances áreas de aplicación, políticas de operación, diagramas de flujo y todos los procedimientos y actividades que deban seguirse en la realización del funcionamiento de la institución. Incumplió lo establecido por los artículos 46 fracción XXXVIII y 55 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit; artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 5 y 15 fracción II de la Ley del Planeación del Estado de Nayarit. (Procedimiento aplicado número 4)

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; instruir al titular del área competente, elaborar el Manual de Procedimientos del Poder Judicial, que contenga información detallada, ordenada, sistemática e integral, las instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas, funciones, sistemas y procedimientos de la institución; a efecto de corregir las deficiencias señaladas.

El Poder Judicial del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Se remitieron oficios a los titulares de los Órganos Auxiliares a efecto de que organicen y coordinen la elaboración de los manuales de procedimientos. Documentos que deberán presentarse para su análisis y aprobación en su caso al Consejo de la Judicatura en la Sexta Sesión Ordinaria del 2010 dos mil diez.

En la inteligencia de que en lo relativo a los procedimientos jurisdiccionales que se realizan en primera y segunda instancia, éstos se encuentran regulados por los Códigos adjetivos correspondientes:

- *Código de procedimientos Civiles para el estado de Nayarit.*
- *Código de procedimientos Penales para el estado de Nayarit.*
- *Ley de Justicia para adolescentes*

- *Código de Comercio*
- *Código Federal de procedimientos civiles*
- *Ley general de títulos y operaciones de créditos*
- *Ley General de sociedades mercantiles*
- *Tratados internacionales aplicables al caso específico*
- *Ley de Transparencia y acceso a la información y sus reglamentos*
- *Criterios definidos del Tribunal Superior de Justicia*
- *Jurisprudencias emitidas por los Tribunales Federales, entre otras.*

Se anexan:

- ✓ *Oficios a los titulares de los órganos auxiliares del Consejo de la Judicatura para que elaboren la agenda y coordinen la elaboración de los manuales de procedimientos.*

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que son insuficientes los argumentos presentados para desvirtuar la observación, debido a que el Poder Judicial no presenta su manual de procedimientos.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; instruir al titular del área competente, elaborar el Manual de Procedimientos del Poder Judicial, que contenga, las instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas, funciones, sistemas y procedimientos de la institución, así como diagramas de flujo; a efecto de corregir las deficiencias señaladas.

El Poder Judicial del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 7. Sin Observación.

En lo relativo al control financiero, se verificó que cuentan con un sistema contable que brinda información financiera suficiente para la toma de decisiones de manera oportuna. En cumplimiento de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder Judicial. (Procedimiento aplicado número 5)

Resultado 8. Sin Observación.

Se constató que en el Poder Judicial, se realizan informes de actividades de manera mensual, la Secretaría de Administración emite avances de gestión financiera trimestralmente, incluyendo el control de bancos y obligaciones laborales. En lo general la administración genera información oportuna sobre el ejercicio del recurso. En cumplimiento de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica del Poder Judicial. (Procedimiento aplicado número 6)

Resultado 9 Observación 1.AED.08.PJ.03.

Si bien se manifiesta que se presentan informes periódicos, se identificó, que no se evalúa el cumplimiento de lo realizado contra lo programado y que en base a los resultados se tomen las medidas preventivas para corregir las desviaciones detectadas. En incumplimiento a lo establecido por los artículos 46 fracción XXXVIII y 55 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit; artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 5 y 15 fracción II de la Ley del Planeación del Estado de Nayarit. (Procedimiento aplicado número 6)

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; instruir al titular del área competente, la implementación del mecanismo de evaluación correspondiente que permita medir el grado de cumplimiento de las acciones efectivamente realizadas en relación con lo programado, a efecto de corregir las deficiencias señaladas.

El Poder Judicial del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Respecto de la presente observación, se considera como respuesta la emitida sobre el resultado 2. Observación 1. AED.08.PJ.03

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que son insuficientes los argumentos presentados para desvirtuar la observación, debido a que el Poder Judicial no presenta evidencia de que evalúa el cumplimiento de metas.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; instruir al titular del área competente, la implementación del mecanismo de evaluación correspondiente que permita medir el grado de cumplimiento de las acciones efectivamente realizadas en relación con lo programado, a efecto de corregir las deficiencias señaladas.

El Poder Judicial del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 10 Observación 1.AED.08.PJ.03

No fue posible verificar la congruencia de los objetivos del Poder Judicial con los ordenamientos legales, ya que no se tienen establecidos en una planeación integral donde se implementen los objetivos en base a las prioridades estatales. Incumpliendo lo establecido por los artículos 46 fracción XXXVIII y 55 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit; artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 5 y 15 fracción II de la Ley del Planeación del Estado de Nayarit. (Procedimiento aplicado número 7)

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; instruir al titular del área competente, elaborar la planeación integral que contenga objetivos y estrategias para su logro y que sean congruentes con las prioridades estatales; a efecto de corregir las deficiencias señaladas.

El Poder Judicial del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

No estamos de acuerdo con esta observación debido a que el marco normativo que regula el funcionamiento del Poder Judicial del Estado de Nayarit es aprobado en su mayoría por Órganos distintos al nuestro, siendo éstos el Poder Legislativo del Estado y el Congreso de la Unión. De igual manera la institución se ajusta a los principios de Legalidad y Seguridad Jurídica establecidos en los artículos 14,16 y 17 de la Ley fundamental del país; por lo que la prioridad es brindar el servicio de administración de justicia en forma eficaz, completa e imparcial en beneficio de los justiciables.

Independiente de lo anterior se estará a lo descrito en la respuesta a la observación 1.

Determinación del OFS: Observación Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación se solventa, no obstante es necesario fortalecer algunos aspectos de la planeación integral.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; instruir al titular del área competente, elaborar la planeación integral que contenga objetivos y estrategias para su logro y que sean congruentes con las prioridades estatales y su marco legal.

El Poder Judicial del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 11. Sin Observación

En el ejercicio 2008 la eficacia de la cobertura de atención se refleja en los informes de actividades y los complementarios, mismos que son concentrados en las estadísticas integradas en la Cuenta Pública. En lo general se observa que las actividades se enfocan a la impartición de justicia. En cumplimiento del artículo 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (Procedimiento aplicado número 8)

Resultado 12. Observación 1.AED.08.PJ.03.

No fue posible medir el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de las actividades desarrolladas en el ejercicio 2008, y si estos se encuentran alineados a las funciones de la Institución,

ya que el Poder Judicial carece de marco lógico, que vincule los objetivos y metas. Incumplió lo establecido por los artículos 46 fracción XXXVIII y 55 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit; artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 5 y 15 fracción II de la Ley del Planeación del Estado de Nayarit. (Procedimiento aplicado número 9)

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; instruir al titular del área competente, implemente una metodología del marco lógico con el propósito de que haya claridad y comprensión de las acciones a realizar, que sea coherente, viable y evaluable, con el propósito de medir el cumplimiento de metas y objetivos; a efecto de corregir las deficiencias señaladas.

El Poder Judicial del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Las acciones realizadas son congruentes con el marco jurídico que nos rige, dándoles claridad y comprensión viable y evaluable con los informes mensuales de los Organos Auxiliares, trimestrales de la cuenta pública y anual de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dándose a conocer resultados de las metas alcanzadas, lo que se hace, con qué se hace y las necesidades que se tienen para hacerlo mejor.

No obstante lo anterior con el objeto de iniciar con el cumplimiento de esta recomendación, se giraron instrucciones a los Titulares de Órganos auxiliares para que de manera obligatoria asistan al curso sobre la construcción del Marco Lógico que impartirá el INDETEC, y a partir del cual se comience con la elaboración de la respectiva metodología aplicable a la institución.

Se Anexa:

- ✓ *Oficios donde se giraron instrucciones a los Titulares de Órganos auxiliares para que de manera obligatoria asistan al curso sobre la construcción del Marco Lógico que impartirá el INDETEC, y a partir del cual se comience con la elaboración de la respectiva metodología aplicable a la institución.*

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que son insuficientes los argumentos presentados para desvirtuar la observación, debido a que el Poder Judicial al no presentar la Planeación Estratégica, principal documento en el que se establecen los objetivos institucionales y no contar con indicadores de cumplimiento, no fue posible medir el grado de cumplimiento de los objetivos y metas

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; instruir al titular del área competente, implemente una metodología del marco lógico con el propósito de que haya claridad y comprensión de las acciones a realizar, que sea coherente, viable y

evaluable, con el propósito de medir el cumplimiento de metas y objetivos; a efecto de corregir las deficiencias señaladas.

El Poder Judicial del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 13. Observación 1.AED.08.PJ.03.

Con una encuesta a los usuarios del Poder Judicial se midió el impacto social y la percepción de la población; de acuerdo a la información generada, se establece que el nivel de satisfacción del ciudadano por punto de contacto es de insatisfecho, tal como se muestra en el resultado de la encuesta. (Procedimiento aplicado número 10)

Encuesta: Muestra de 100 ciudadanos entrevistados.

Se realizaron preguntas en relación con el servicio que se proporciona, enfocadas a la satisfacción, expectativas, atención igualitaria en los sectores de la población, perspectiva sobre el cumplimiento de su función, y en general la opinión sobre los servicios que presta; bajo esquema de calificación, con las siguientes manifestaciones:

Pregunta No.	Insatisfecho	Me es indiferente	Satisfecho	Otra respuesta
1	31	3	61	5
2	29	2	56	13
3	48	16	35	1
4	57	6	37	0
5	48	3	49	0

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; instruir al titular del área competente, el monitoreo de la opinión ciudadana, a efecto de que en atención a los señalamientos de insatisfacción, se implementen las acciones pertinentes.

El Poder Judicial del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

Para el efecto de conocer en que áreas fueron expresadas las insatisfacciones y la causa de ellas y así estar en condiciones de remediarlos, se solicita se remita documentalmente la forma de encuesta, sistema utilizado y la causa de inconformidad.

De igual forma hacemos de su conocimiento que se giró oficio al titular del Área de Comunicación Social para que realice periódicamente un monitoreo de la opinión ciudadana y se elaboren encuestas de opinión entre los justiciables para detectar aspectos de insatisfacción de los justiciables.

Se anexa:

- ✓ *Copia certificada del oficio que se giró al titular del Área de Comunicación Social para que realice periódicamente un monitoreo de la opinión ciudadana y se elaboren encuestas de opinión entre los justiciables para detectar aspectos de*

insatisfacción de los justiciables.dirigido al titular del Área de Comunicación Social para la tarea especificada.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que el Poder Judicial debe mejorar su servicio ante la sociedad.

Respecto de su solicitud de remitir nuestros papeles de trabajo no es posible. Sin embargo, le proporciono las preguntas hechas a los usuarios que acudieron a realizar un trámite ante esa institución, mismas con las que se midió el impacto social y la percepción de la población, siendo éstas las siguientes:

- 1.- El servicio que le proporcionó la institución lo dejó:
- 2.- El servicio proporcionado cumplió con las expectativas esperadas:
- 3.- El servicio que presta la institución a toda la población, es igual para todos?
- 4.- Los servidores públicos del Poder Judicial cree que están cumpliendo su función satisfactoriamente.
- 5.- En su opinión los servidores que ofrece la institución han ayudado a impartir justicia sin distingos en todo el Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; instruir al titular del área competente, el monitoreo de la opinión ciudadana, a efecto de que en atención a los señalamientos de insatisfacción, se implementen las acciones pertinentes.

El Poder Judicial del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 14. Observación 1.AED.08.PJ.03

De la Información estadística integrada en la Cuenta Pública 2008, se realizó un análisis, a efecto de evaluar la eficiencia en las acciones de impartición de justicia; en tal sentido se constató que no tienen indicadores de cumplimiento, solo se describen las actividades realizadas en el ejercicio 2008, sin determinar objetivos y metas, tal como lo indica la siguiente matriz:

Periodo	Expedientes	Civil	Familiar	Mercantil	Penal	Total	Total	
ene-jun	Nuevo ingreso	1,919	4,688	3,323	2,403	12,333	202	
	Terminados	1,329	3,251	1,764	1,843	8,187	282	
	En trámite	2,626	6,328	5,774	3,219	17,947	146	
	Amparos Recib.	120	71	46	2,803	3,040	31	
	Promoc. Recib.	17,293	37,289	22,683	42,240	119,505	3,294	
	Sentencias	599	2,967	1,175	1,213	5,954	218	iniciales 165 definitivas

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

Periodo	Expedientes	Civil	Familiar	Mercantil	Penal	Total	Total			
jul-sep	Nuevo ingreso	859	2,068	1,627	1,156	5,710	74			
	Terminados	677	1,299	812	780	3,568	126			
	En trámite	8,431	20,586	16,324	9,867	55,208	643			
	Amparos Recib.	43	45	29	1,510	1,627	7			
	Promoc. Recib.	7,792	17,674	10,768	20,392	56,626	1,668			
oct-dic	Sentencias	298	1,478	552	580	2,908	64	iniciales	116	definitivas
	Nuevo ingreso	923	2,247	1,914	1,201	6,285	74			
	Terminados	640	1,247	782	891	3,560	149			
	En trámite	2,987	6,661	5,734	3,026	18,408	283			
	Amparos Recib.	63	26	48	1,734	1,871	6			
	Promoc. Recib.	8,141	17,734	11,037	22,470	59,382	1,491			
	Sentencias	304	1,350	597	574	2,825	66	iniciales	98	definitivas

Incumplió lo establecido por los artículos 46 fracción XXXVIII y 55 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit; artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 5 y 15 fracción II de la Ley del Planeación del Estado de Nayarit. (Procedimiento aplicado número 11)

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; instruir al titular del área competente, implementar un sistema de evaluación para que se formulen indicadores que nos permita conocer los resultados sobre el cumplimiento de la operación; a efecto de corregir las deficiencias señaladas.

El Poder Judicial del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

A fin de instrumentar un Sistema de Indicadores para Evaluar el desempeño judicial contenido en las estadísticas mensuales, se instruyó mediante oficios a los titulares de la Secretaría de la Visitaduría y Secretaría de la Carrera Judicial Órganos Auxiliares del Consejo de la Judicatura, con el propósito de que elaboren el proyecto correspondiente, que en su momento deberá presentarse para su análisis y aprobación en su caso al Consejo de la Judicatura.

Se anexan:

- ✓ Copias certificada de los oficios dirigidos a los titulares de la Secretaría de la Visitaduría y la Secretaría de la Carrera Judicial a efecto de que coordinen la elaboración de Indicadores para Evaluar el desempeño judicial aprovechando la estadística que se obtiene de los informes que rinden los órganos jurisdiccionales.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que son insuficientes los argumentos presentados para desvirtuar la observación, debido a que el Poder Judicial al no contar con indicadores de cumplimiento no fue posible evaluar la eficiencia en las acciones de impartición de justicia.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; instruir al titular del área competente, implementar un sistema de evaluación para que se formulen indicadores que nos permita conocer los resultados sobre el cumplimiento de la operación; a efecto de corregir las deficiencias señaladas.

El Poder Judicial del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 15. Sin Observación.

Para evaluar la economía en el ejercicio del gasto, se analizó el presupuesto de egresos, determinando, que la programación del gasto fue adecuada, las modificaciones presupuestales están debidamente autorizadas y aprobadas por el Consejo de la Judicatura. En cumplimiento del Decreto de presupuesto de egresos 2008 para el Estado de Nayarit. (Procedimiento aplicado número 12)

Resultado 16. Observación 1.AED.08.PJ.03

Con la información proporcionada no fue posible evaluar la calidad del servicio ya que los reportes correspondientes a cada una de las direcciones del Poder Judicial, no muestran la cobertura de sus acciones. En incumplimiento a lo establecido por los artículos 46 fracción XXXVIII y 55 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit; artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 5 y 15 fracción II de la Ley del Planeación del Estado de Nayarit. (Procedimiento aplicado número 13)

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; instruir al titular del área competente, implemente un proceso de evaluación que mida la calidad del servicio que proporciona, por tanto es necesario requerir informes de actividades que manifiesten de manera clara la cobertura de sus acciones.

El Poder Judicial del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

No estamos de acuerdo con esta observación en virtud de que la calidad del servicio del Poder Judicial del Estado de Nayarit no debe asociarse con la cobertura (competencia territorial) de sus acciones, por lo cual se estima que la recomendación correspondiente es ambigua y por tanto no permite una respuesta lógica ya que son categorías diferentes.

Es generalmente aceptado que la calidad se mide por el grado de satisfacción del cliente o usuario, conceptos que no son aplicables a la naturaleza del servicio público de impartición de justicia, donde necesariamente habrá una parte vencedora y otra perdedora, siendo la opinión de ésta preponderantemente negativa.

No obstante lo anterior existen indicadores de Instituciones nacionales y extranjeras que reflejan una percepción positiva acerca de la calidad del servicio del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

Por ejemplo: En el comentario especial de la encuestadora MOODY'S Investor Service se transcribe lo señalado en la página once:

"Nayarit Las instituciones judiciales del estado son, en opinión de los encuestados, las de mejor calidad en el país. Tanto Jueces como magistrados, se perciben como los de mejor calidad profesional en la República Mexicana. Se reporta que existe una relativamente baja influencia del Ejecutivo local en la toma de decisiones de los órganos encargados de impartir justicia. Otros puntos positivos a destacar son las condiciones adecuadas que propician la especialización académica y profesional de los juzgadores, y que se cuenta con estadísticas para determinar el desempeño del tribunal.

La duración de los procedimientos mercantiles e hipotecarios, es de las mejores que se observaron en el país.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que son insuficientes los argumentos presentados para desvirtuar la observación, debido a que el Poder Judicial no presenta elementos para evaluar la cobertura de sus acciones.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; instruir al titular del área competente, implemente un proceso de evaluación que mida la calidad del servicio que proporciona y es necesario requerir informes de actividades que manifiesten de manera clara la cobertura de sus acciones.

El Poder Judicial del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Resultado 17. Observación 1.AED.08.PJ.03

No fue posible evaluar la competencia de los actores, ya que no se tuvo evidencia de los perfiles de puestos de la estructura organizacional; así mismo, sobre los procesos de evaluación al personal. Incumplió lo establecido por los artículos 46 fracción XXXVIII y 55 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit; artículos 1, 2, 3, 4 fracción II, 5 y 15 fracción II de la Ley del Planeación del Estado de Nayarit. (Procedimiento aplicado número 14)

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en el artículo 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Poder Judicial del

Estado de Nayarit; instruir al titular del área competente, elabore el manual de perfil de puestos que contenga de forma ordenada y sistemática las instrucciones sobre el perfil y atribuciones de la estructura orgánica; a efecto de corregir las deficiencias señaladas.

El Poder Judicial del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

Argumento del Sujeto Fiscalizado al Pliego de Observaciones.

No estamos de acuerdo con esta observación. Al respecto es pertinente señalar que el perfil, atribuciones y competencias de los puestos que conforman la estructura orgánica de esta Institución, se encuentran contemplados fundamentalmente en la Constitución Política del Estado de Nayarit y en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nayarit, Códigos sustantivo y adjetivo, Civil y Penal del Estado de Nayarit, Código de Comercio y Leyes complementarias así como en los diversos Reglamentos que norman las actividades de la institución; distribuyéndose competencias por materia y por jurisdicción territorial.

Pleno del Tribunal Superior de Justicia. Constitución Política del estado de Nayarit, artículos 81; Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Nayarit, artículos 11, 12, 13, 14, 15, 15, 16, 17, 18, 19

Pleno del Consejo de la Judicatura. Constitución Política del estado de Nayarit, artículos 85

Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia. Constitución Política del estado de Nayarit, artículos 82 y 86; Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Nayarit, artículos 20, 21, 22 y 23.

Presidente de la Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia. Constitución Política del estado de Nayarit, artículo 81; Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Nayarit, artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.

Presidente de la Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia. Constitución Política del estado de Nayarit, artículo 81; Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Nayarit, artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32.

Magistrados del Pleno del Tribunal Superior de Justicia. Constitución Política del estado de Nayarit, artículo 82, 89 y 91; Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Nayarit, artículos 6º, 12,

Consejeros. Constitución Política del estado de Nayarit, artículos 82, 85, 91; Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Nayarit, artículos 46, 47, 48 y 49.

Jueces. Constitución Política del estado de Nayarit, artículos 84, 86, 89, 91; Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Nayarit, artículos 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69 y 70.

Secretarios de Acuerdos. Constitución Política del estado de Nayarit, artículo 91; Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Nayarit, artículos 71, 72, 73 y 74.

Notificadores. Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Nayarit, artículo 75.

Secretario General de Acuerdos. Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Nayarit, artículos 24 y 34.

Secretarios de Acuerdos de las Salas. Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Nayarit, artículos 33 y 34.

Secretarios de los Órganos Auxiliares. Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Nayarit, artículos 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57. Reglamentos respectivos.

Determinación del OFS: Observación No Solventada.

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto Fiscalizado, se determina que la observación subsiste, toda vez que son insuficientes los argumentos presentados para desvirtuar la

Informe del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008

H. Congreso del Estado de Nayarit
Órgano de Fiscalización Superior

observación, debido a que el Poder Judicial no presenta el catálogo de puestos como parte de las actividades de control interno, mismo que debe coincidir con el marco legal descrito como argumento.

Acción Promovida:

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121 apartado A fracción I de la Constitución Política del Estado de Nayarit, y 50 fracción III de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit, recomienda al Poder Judicial del Estado de Nayarit; instruir al titular del área competente, elabore el manual de perfil de puestos que contenga de forma ordenada y sistemática las instrucciones sobre el perfil y atribuciones de la estructura orgánica; a efecto de corregir las deficiencias señaladas.

El Poder Judicial del Estado de Nayarit, informará al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit sobre los resultados de su gestión.

XI. Cumplimiento de los Principios de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, en el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se dió cumplimiento de los principios básicos de contabilidad gubernamental como a continuación se expresa:

Principio Básico de Contabilidad Gubernamental	Cumplió	No cumplió	Comentario
Ente	✓		
Base de Registro		✗	Inconsistencia en registros contables del fondo ajeno foraneo.
Cuantificación en Términos Monetarios	✓		
Periodo Contable	✓		
Costo Histórico	✓		
Existencia Permanente	✓		
Control Presupuestario		✗	Diferencia entre plazas presupuestadas y ejercidas.
Revelación Suficiente		✗	Al no registrarse oportunamente los ingresos del fondo ajeno foraneos, los estados contables no revelan la situación financiera real al cierre del ejercicio.
Integración de la Información	✓		
Importancia Relativa	✓		
Consistencia	✓		
Cumplimiento de Disposiciones Legales	✓		

XII. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de omisión	Importe
Clasificaciones erróneas	0.00
Diferencia en registros contables	199,344.83
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	5'468,981.10
Total	5'668,325.93

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Determinado \$	Monto comprobado \$	Por recuperar \$
Gestión Financiera	0.00	0.00	0.00
Evaluación del Desempeño	0.00	0.00	0.00
Total	0.00	0.00	0.00

XIII. Resumen de las Observaciones y Acciones Promovidas.

El resultado de las observaciones determinadas una vez concluido el proceso de revisión éste ente fiscalizador y las solventaciones que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Tipo de observación	Observaciones			Total de acciones Promovidas		
	Total	Solventadas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	Procedimiento resarcitorio
Financiera	8	6	2	2	2	0
Evaluación del Desempeño	12	0	12	12	0	0
Total	20	6	14	14	2	0

XII. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2008, cuyo objetivo consistió en comprobar la adecuada administración, manejo, aplicación, comprobación y justificación de los recursos públicos; y determinar que las acciones, en el ejercicio de los recursos públicos, de los sujetos de fiscalización hayan alcanzado los objetivos y metas propuestos, con apego a la normatividad, con eficiencia, eficacia y

economía, de conformidad con lo establecido con la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables; para efectos de la Auditoría de Gestión Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$87'510,195.36 (ochenta y siete millones quinientos diez mil ciento noventa y cinco pesos 36/100 moneda nacional), que representa el 43.34% de los \$201'907,528.90 (doscientos un millones novecientos siete mil quinientos veintiocho pesos 90/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2008; y en Auditoría de Evaluación del Desempeño se realizó el análisis sobre las cifras totales del ingreso gasto reportadas en informes financieros de cuenta pública y cierres de ejercicio.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Poder Judicial del Estado de Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observación que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a: diferencias entre plazas presupuestadas y ejercidas; inconsistencias detectadas en saldos de conciliaciones bancarias y deudores diversos, al registro extemporaneo de los ingresos del fondo ajeno foraneo por un importe de \$5'468,981.10 (cinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta y un pesos 10/100 moneda nacional), diferencias en registros contables del mismo por la cantidad de \$199,344.83 (ciento noventa y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 moneda nacional), en el Apartado de Evaluación del Desempeño, deficiencias en la planeación, en el Programa Operativo Anual, en los procesos institucionales, en la congruencia de objetivos, en el cumplimiento de objetivos, en el impacto social, en los indicadores de cumplimiento, en la calidad del servicio y en la competencia de los actores.